



DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Año 2025

XV LEGISLATURA

Núm. 89

Pág. 1

PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JUAN FRANCISCO SERRANO
MARTÍNEZ**

Sesión núm. 13

**celebrada el jueves 8 de mayo de 2025
en el Palacio del Congreso de los Diputados**

Página

ORDEN DEL DÍA:

Debate y votación de las siguientes solicitudes de fiscalización:

- Solicitud a la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas para que recabe del citado tribunal la realización de un informe de fiscalización especial de las contrataciones de personal de los ejercicios 2018 a 2024, ambos inclusive, de las sociedades TRAGSATEC, LogiRAIL, S.M.E., S.A., Ingeniería y Economía del Transporte, S.M.E., M.P., S.A. (Ineco) y Enajenación de Materiales Ferroviarios (Emfesa). Presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 253/000006 y número de expediente del Senado 772/000005)

3

Debate y votación de las propuestas de resolución:

Bloque I:

- Informe de fiscalización de la gestión indirecta contractual de los servicios públicos por las entidades locales de las comunidades autónomas sin órgano de control externo propio, ejercicio 2019. Presentado por el Tribunal de Cuentas. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000045 y número de expediente del Senado 771/000044)

6

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 89

8 de mayo de 2025

Pág. 2

- Informe de fiscalización sobre la información relativa a los costes y rendimientos de los servicios incluida en las cuentas generales de los ayuntamientos de municipios de más de 50 000 habitantes, diputaciones provinciales, cabildos y consejos insulares, correspondientes al ejercicio 2020. Presentado por el Tribunal de Cuentas. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000049 y número de expediente del Senado 771/000047) 7
- Informe de fiscalización relativa a la organización y los resultados del control interno, así como a las actuaciones de control financiero de los ayuntamientos, ejercicio 2020. Presentado por el Tribunal de Cuentas. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000048 y número de expediente del Senado 771/000046) 7
- Informe de fiscalización del control municipal sobre la prestación de los servicios de limpieza viaria, recogida y tratamiento de residuos y mantenimiento de parques y jardines de los ayuntamientos de municipios de población entre 50 000 y 100 000 habitantes de comunidades autónomas sin órgano de control externo propio, ejercicio 2021. Presentado por el Tribunal de Cuentas. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000072 y número de expediente del Senado 771/000070) 8

Bloque II:

- Informe de fiscalización de las actuaciones del FROB y del Banco de España en la fusión entre Caixabank y Bankia y de la situación del proceso de reestructuración bancaria a 31 de diciembre de 2021. Presentado por el Tribunal de Cuentas. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000057 y número de expediente del Senado 771/000055) 9

Bloque III:

- Informe de fiscalización de las medidas para la mejora de la competitividad del destino turístico contempladas en el Plan de Impulso del Sector Turístico, ejercicios 2020 a 2021. Presentado por el Tribunal de Cuentas. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000064 y número de expediente del Senado 771/000064) 9
- Informe de fiscalización operativa del impacto del trabajo a distancia en la gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, periodo 2020 a 2022. Presentado por el Tribunal de Cuentas. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000111 y número de expediente del Senado 771/000109) 10
- Informe de fiscalización del sistema de control aplicado en la gestión de premios por la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A. (SELA), ejercicio 2022. Presentado por el Tribunal de Cuentas. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000116 y número de expediente del Senado 771/000114) 10
- Informe de fiscalización de la contratación de Paradores de Turismo de España, S.M.E., S.A., ejercicios 2020 y 2021. Presentado por el Tribunal de Cuentas. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000117 y número de expediente del Senado 771/000115) 11

Comparecencia de la presidenta del Tribunal de Cuentas (Chicano Jávega) para informar sobre los siguientes extremos:

Bloque I:

- Informe de fiscalización de la actuación de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales en el procedimiento de aprobación de operaciones de respaldo público temporal del Fondo de apoyo a la solvencia de empresas estratégicas F.C.P.J. Presentado por el Tribunal de Cuentas. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000122 y número de expediente del Senado 771/000120) 12

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 89

8 de mayo de 2025

Pág. 3

Bloque II:

- Moción sobre la necesidad de adaptar la regulación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, al marco institucional de las entidades locales. Presentado por el Tribunal de Cuentas. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000046 y número de expediente del Senado 773/000002) 19
- Informe de fiscalización del sector público local, ejercicio 2022. Presentado por el Tribunal de Cuentas. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000119 y número de expediente del Senado 771/000117) 19

Bloque III:

- Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ejercicio 2021. Presentado por el Tribunal de Cuentas. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000102 y número de expediente del Senado 771/000100) 28
- Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ejercicio 2021. Presentado por el Tribunal de Cuentas. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000108 y número de expediente del Senado 771/000106) 28
- Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ejercicio 2021. Presentado por el Tribunal de Cuentas. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000109 y número de expediente del Senado 771/000107) 28
- Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, ejercicio 2021. Presentado por el Tribunal de Cuentas. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000112 y número de expediente del Senado 771/000110) 28
- Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Ciudad Autónoma de Melilla, ejercicio 2021. Presentado por el Tribunal de Cuentas. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000113 y número de expediente del Senado 771/000111) 28

Se abre la sesión a las cuatro y diecinueve minutos de la tarde.

DEBATE Y VOTACIÓN DE LAS SIGUIENTES SOLICITUDES DE FISCALIZACIÓN:

- SOLICITUD A LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS PARA QUE RECAE DEL CITADO TRIBUNAL LA REALIZACIÓN DE UN INFORME DE FISCALIZACIÓN ESPECIAL DE LAS CONTRATACIONES DE PERSONAL DE LOS EJERCICIOS 2018 A 2024, AMBOS INCLUSIVE, DE LAS SOCIEDADES TRAGSATEC, LOGIRAIL, S.M.E., S.A., INGENIERÍA Y ECONOMÍA DEL TRANSPORTE, S.M.E., M.P., S.A. (INECO) Y ENAJENACIÓN DE MATERIALES FERROVIARIOS (EMFESA). PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 253/000006 y número de expediente del Senado 772/000005).

El señor **PRESIDENTE**: Buenas tardes, señorías.

Iniciamos la sesión que teníamos prevista para el día de hoy. En primer lugar, vamos a tramitar el debate y votación sobre cualquier solicitud de fiscalización al Tribunal de Cuentas, que figura en el primer punto del orden del día.

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 89

8 de mayo de 2025

Pág. 4

Solicitud a la Comisión Mixta de Relaciones con el Tribunal de Cuentas para que recabe del citado tribunal la realización de un informe de fiscalización especial de las contrataciones de personal de los ejercicios 2018 a 2024, ambos inclusive, de las sociedades TRASATEC, LogIRAIL, S.M.E, S.A., Ingeniería y Economía del Transporte, S.M.E., M.P., S.A. y Enajenación de Materiales Ferroviarios. Autor, el Grupo Parlamentario Popular.

Por lo tanto, para la defensa de esta iniciativa, tiene la palabra la señora Alía.

La señora **ALÍA AGUADO**: Gracias, presidente.

Efectivamente, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso insta a esta comisión a que, en el ámbito de sus competencias, acuerde solicitar al citado tribunal la realización urgente de un informe de fiscalización de la contratación de personal desde 2018 a 2024, ambos inclusive, de las sociedades TRAGSATEC, LogIRAIL, Ingeniería y Economía del Transporte, llamada Ineco, y Enajenación de Materiales Ferroviarios, llamada Emfesa. ¿Y por qué esta petición? Porque en los últimos meses todos hemos tenido conocimiento de contrataciones de personas, cuyos salarios se han pagado con fondos públicos, que generan en la ciudadanía desafección, desconfianza y preocupación. Se ha hecho un uso indebido de los recursos públicos que, bajo los principios constitucionales, son esenciales en nuestro sistema debido a su escasez.

Primero, ante el Tribunal Supremo, una persona con vinculación al exministro de Fomento, señor Ábalos Meco, declaró que había estado cobrando de dos empresas públicas, Ineco y TRAGSATEC, sin acudir al puesto de trabajo, y lo peor es que tampoco fue requerida a que acudiera a él; es decir, con fondos de empresas públicas se abonaban cantidades a esta persona sin ir a trabajar. Posteriormente, se tuvo conocimiento de dos personas más, también vinculadas al exministro de Fomento, Ábalos Meco, trabajando, una de ellas entre diciembre de 2019 y febrero de 2022 y otra desde junio hasta agosto de 2022, en las sociedades LogIRAIL, sociedad filial de Renfe, y Emfesa.

Está claro que existen dudas razonables, a tenor de las declaraciones de estas personas contratadas, sobre los procesos de selección y prestación de los trabajos asignados, así como sobre el uso de los recursos públicos con criterios de legalidad, eficacia y eficiencia. Es importante hacer mención de la importancia de la selección de personal en una empresa, y más si hablamos de empresas públicas, pues el éxito de una empresa depende siempre de que las personas seleccionadas estén en los puestos adecuados en el momento adecuado. Precisamente, esto es lo que no se ha hecho en los procesos de selección de las empresas públicas mencionadas en el periodo de 2018 a 2024, ambos inclusive, a la vista de la información aparecida en los medios de comunicación, así como de las declaraciones en los juzgados; de ahí nuestra petición de fiscalización.

Nuestro grupo, en concreto, solicita que en este informe se lleven a cabo un análisis de los contratos laborales de los trabajadores de las sociedades citadas anteriormente cruzado con los respectivos registros horarios; el detalle pormenorizado de la trazabilidad de las contrataciones realizadas en el período indicado desde que la oferta es publicada hasta que el puesto de trabajo ofertado se cubre, indicando los criterios de selección seguidos, las pruebas de nivel, las puntuaciones y el resultado de la bolsa de trabajo, con detalle del baremo y las puntuaciones, y el detalle de las funciones asignadas y realizadas por cada uno de los trabajadores en el desarrollo de su actividad profesional durante la jornada laboral.

Espero que los miembros de esta comisión voten a favor de esta petición de fiscalización, dada la importancia de que los recursos públicos no pueden destinarse al abono de los salarios de estas personas contratadas en estas empresas públicas.

Muchas gracias. (**Aplausos**).

El señor **PRESIDENTE**: Para la fijación de posición de los distintos grupos parlamentarios, por el Grupo Parlamentario VOX, tiene la palabra el señor Aizcorbe.

El señor **AIZCORBE TORRA**: Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, creemos firmemente en la necesidad de una fiscalización rigurosa y transparente de las entidades públicas, especialmente en lo que respecta a la contratación de personal, para garantizar la eficiencia, la legalidad y la equidad en el uso de los recursos públicos. La transparencia en la gestión pública es un pilar fundamental de la democracia y del buen gobierno.

Sin embargo, no podemos obviar la preocupante deriva que ha experimentado el Tribunal de Cuentas en los últimos años. Desde la llegada de Pedro Sánchez al poder hemos asistido a una colonización sistemática de las instituciones del Estado, incluyendo al propio Tribunal de Cuentas. Además, la reciente

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 89

8 de mayo de 2025

Pág. 5

Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 28 de abril, sin unanimidad, con voto de calidad y votos particulares repletos de argumentos contundentes contra la misma, impone a nuestro partido una sanción de 862 496 euros por supuestas e inexistentes irregularidades en la financiación de 2018 y 2020, sabiendo que es consecuencia de la actividad promocional permitida y mal regulada o, peor aún, ni siquiera regulada, como ha denunciado VOX y hasta el propio Tribunal de Cuentas ha reconocido en pretéritas mociones y recomendaciones; resolución que carece de fundamento sólido y responde a evidentes motivaciones políticas, más que a criterios técnicos y, por supuesto, jurídicos. Es una vergüenza, tal como sin duda rectificará el Tribunal Supremo. Las actividades cuestionadas, como la venta de *merchandising* en las mesas informativas, son prácticas comunes y transparentes, realizadas por miles de afiliados y militantes de VOX, que salen todos los fines de semana en todas las provincias, en una abierta, pública, declarada y conocida actividad de promoción e información sobre VOX, y eso es lo que se quiere evitar.

Por ello, aunque apoyemos la solicitud de fiscalización especial, instamos a que el Tribunal de Cuentas actúe con la máxima objetividad, imparcialidad y rigor técnico en sus investigaciones. Es esencial que el órgano encargado de velar por la legalidad en la gestión de los fondos públicos mantenga su credibilidad y no se vea influenciado por intereses políticos.

En resumen, señorías, apoyamos la fiscalización propuesta, pero exigimos que el Tribunal de Cuentas cumpla con su deber de manera justa y transparente para que los ciudadanos puedan confiar en las instituciones, que deben proteger sus intereses.

Muchas gracias. (**Aplausos**).

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Huelva.

El señor **HUELVA BETANZOS**: Gracias, señor presidente.

Desde el Grupo Parlamentario Socialista queremos manifestar con toda claridad que, aunque no es necesaria la petición de fiscalización porque ya se hace, no tenemos absolutamente ningún inconveniente en que se lleve a cabo. Todo lo contrario, consideramos que los mecanismos de control institucional no solo son necesarios, sino que son una garantía de buen gobierno. Nos sentimos cómodos con la transparencia, la verdad, porque creemos en ella y, además, la practicamos. (**Rumores**). Por eso, desde el compromiso con la rendición de cuentas y la ejemplaridad en la gestión pública, proponemos que el periodo que se fiscalice no se limite a esta etapa concreta, sino que se amplíe desde diciembre de 2011 hasta 2024. De este modo, el análisis abarcará casi década y media y reflejará, si no hay nada que ocultar, mayor fidelidad y la evolución de las contrataciones bajo distintos contextos y bajo distintos Gobiernos. Estamos convencidos de que el Grupo Popular, siempre tan firmemente comprometido con la transparencia, comprometido con el respeto institucional y comprometido con la defensa del interés general del Estado, estará también comprometido con esto y por eso ha solicitado este informe de fiscalización que nosotros pedimos que se amplíe. Nosotros estamos de acuerdo con que se abran las ventanas para que entre la luz, porque no tenemos ningún temor, no tememos a la claridad, y estamos seguros de que compartirán este espíritu constructivo con nosotros.

Y, además, queremos aprovechar la ocasión para expresar nuestro reconocimiento al Tribunal de Cuentas para decirle que confiamos en que se va a realizar, como siempre, un trabajo exquisito, riguroso y técnicamente impecable. Nosotros no somos los que criticamos al Tribunal de Cuentas cuando dicta una sentencia contraria o no nos gusta. Estamos convencidos de que esta fiscalización será un ejercicio valioso, no solo de control, sino también de aprendizaje. Las conclusiones que se obtengan permitirán identificar las buenas prácticas, corregir posibles errores, si los hay, y establecer referencias claras para quienes tengan la responsabilidad de gestión de estas empresas públicas en el futuro.

En definitiva, nosotros, el Grupo Parlamentario Socialista, reiteramos nuestra disposición total a que se lleve a cabo esta fiscalización. Esperamos que el Grupo Popular esté de acuerdo con la ampliación del objeto. No tenemos nada que ocultar y, por tanto, no tenemos nada que temer. Esperamos que el Grupo Popular tampoco le tema a la transparencia.

Muchas gracias, señor presidente. (**Aplausos**).

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Huelva.

Si les parece a sus señorías, procedemos a la votación de esta solicitud. (**Un señor diputado: ¿A mano alzada?**). A mano alzada. (**Pausa**).

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 35.

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 89

8 de mayo de 2025

Pág. 6

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.
A continuación, pasamos a la votación...

La señora **ALÍA AGUADO**: Hemos votado a favor de la petición de fiscalización del Grupo Popular, lo digo porque...

El señor **PRESIDENTE**: A la propuesta que ha hecho el Grupo...

El señor **HUELVA BETANZOS**: Hemos hecho una propuesta de ampliación.

La señora **ALÍA AGUADO**: Pero no está por escrito esa propuesta de ampliación.

El señor **PRESIDENTE**: Pero no ha llegado a la Mesa.

El señor **AIZCORBE TORRA**: Ya se votó.

El señor **HUELVA BETANZOS**: Se ha planteado *in voce*. No sé si es posible...

La señora **ALÍA AGUADO**: Debe ser por escrito.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada en sus términos.

DEBATE Y VOTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN:

BLOQUE I:

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN INDIRECTA CONTRACTUAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS POR LAS ENTIDADES LOCALES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS SIN ÓRGANO DE CONTROL EXTERNO PROPIO, EJERCICIO 2019. PRESENTADO POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS.** (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000045 y número de expediente del Senado 771/000044).

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la siguiente votación. Votamos el bloque I. Informe de fiscalización de la gestión indirecta contractual de los servicios públicos por las entidades locales de las comunidades autónomas sin órganos de control externo propio, ejercicio 2019.

Votamos las propuestas de resolución presentadas por el Grupo Parlamentario SUMAR.
Propuestas de la 1 a la 3.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 2; en contra, 15; abstenciones, 18.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Pasamos a votar las propuestas de resolución presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista.
Propuestas de la 4 a la 9.

Efectuada la votación dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 2; abstenciones, 18.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

Votamos las propuestas de resolución presentadas por el Grupo Parlamentario Popular.
Propuestas de la 10 a la 12.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 35.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas por unanimidad.
Propuestas 13 y 14.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, 15.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.
Votamos las propuestas de resolución presentadas por el Grupo Parlamentario VOX.
Propuestas 15, 16 y 19.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, 15.

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 89

8 de mayo de 2025

Pág. 7

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.
Propuestas 17 y 18.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 2; en contra, 15; abstenciones, 18.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

- **INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS COSTES Y RENDIMIENTOS DE LOS SERVICIOS INCLUIDA EN LAS CUENTAS GENERALES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS DE MÁS DE 50 000 HABITANTES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, CABILLOS Y CONSEJOS INSULARES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2020. PRESENTADO POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS.** (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000049 y número de expediente del Senado 771/000047).

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a votar el informe de fiscalización sobre la información relativa a los costes y rendimientos de los servicios incluida en las cuentas generales de los ayuntamientos de municipios de más de 50 000 habitantes, diputaciones provinciales, cabildos y consejos insulares, correspondientes al ejercicio 2020.

Propuestas de resolución del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

Propuestas 1 y 2.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 33; en contra, 2.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

Propuestas de resolución del Grupo Parlamentario Socialista.

Propuestas de la 3 a la 6.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 33; en contra, 2.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

Propuestas de resolución del Grupo Parlamentario Popular.

Propuestas de la 7 a la 11.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 35.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas por unanimidad.

Pasamos a votar las propuestas de resolución del Grupo Parlamentario VOX.

Propuestas de la 12 a la 15.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, 15.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

- **INFORME DE FISCALIZACIÓN RELATIVA A LA ORGANIZACIÓN Y LOS RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO, ASÍ COMO A LAS ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO DE LOS AYUNTAMIENTOS, EJERCICIO 2020. PRESENTADO POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS.** (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000048 y número de expediente del Senado 771/000046).

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a votar el informe de fiscalización relativa a la organización y los resultados del control interno, así como a las actuaciones de control financiero de los ayuntamientos, ejercicio 2020.

Procedemos a votar las resoluciones del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

Propuestas de la 1 a la 3.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 33; en contra, 2.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

Propuestas del Grupo Parlamentario Socialista.

Propuestas de la 4 a la 9.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 33; en contra, 2.

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 89

8 de mayo de 2025

Pág. 8

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

Propuestas del Grupo Parlamentario Popular.

Propuestas de la 10 a la 13.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 35.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas por unanimidad.

Propuestas del Grupo Parlamentario VOX.

Propuestas 14 y 15.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, 15.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

- **INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL CONTROL MUNICIPAL SOBRE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS DE POBLACIÓN ENTRE 50 000 Y 100 000 HABITANTES DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS SIN ÓRGANO DE CONTROL EXTERNO PROPIO, EJERCICIO 2021. PRESENTADO POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS.** (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000072 y número de expediente del Senado 771/000070).

El señor **PRESIDENTE**: Votamos ahora el informe de fiscalización del control municipal sobre la presentación de los servicios de limpieza viaria, recogida y tratamiento de residuos y mantenimiento de parques y jardines en los ayuntamientos de municipios de población entre 50 000 y 100 000 habitantes de comunidades autónomas sin órgano de control externo propio, ejercicio 2021.

Pasamos a votar las resoluciones presentadas por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

Propuestas de la 1 a la 3.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 33; en contra, 2.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

Propuestas del Grupo Parlamentario Socialista.

Propuestas de la 4 a la 7.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 33; en contra, 2.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

Propuestas del Grupo Parlamentario Popular.

Propuestas de la 8 a la 14.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 35.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas por unanimidad.

Propuestas del Grupo Parlamentario VOX.

Propuesta 16.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 2; en contra, 15; abstenciones, 18.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Propuestas 15, 17, 18 y 19.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, 15.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 89

8 de mayo de 2025

Pág. 9

BLOQUE II:

- INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL FROB Y DEL BANCO DE ESPAÑA EN LA FUSIÓN ENTRE CAIXABANK Y BANKIA Y DE LA SITUACIÓN DEL PROCESO DE REESTRUCTURACIÓN BANCARIA A 31 DE DICIEMBRE DE 2021. PRESENTADO POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000057 y número de expediente del Senado 771/000055).

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a proceder a la votación del bloque II.

Informe de fiscalización de las actuaciones del FROB y del Banco de España en la fusión entre Caixabank y Bankia y de la situación del proceso de reestructuración bancaria a 31 de diciembre del 2021.

Procedemos a votar las resoluciones del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

Propuestas 1 y 2.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 2; en contra, 15; abstenciones, 18.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Propuestas del Grupo Parlamentario Socialista.

Propuesta número 3.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 2; abstenciones, 18.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Propuestas del Grupo Parlamentario Popular, con las correcciones de las propuestas números 6 y 7.

Propuestas de la 4 a la 8.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, 15.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

Propuestas del Grupo Parlamentario VOX.

Propuestas de la 9 a la 11.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, 15.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

BLOQUE III:

- INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS MEDIDAS PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DEL DESTINO TURÍSTICO CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE IMPULSO DEL SECTOR TURÍSTICO, EJERCICIOS 2020 A 2021. PRESENTADO POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000064 y número de expediente del Senado 771/000064).

El señor **PRESIDENTE**: Votación del bloque III.

Informe de fiscalización de las medidas para la mejora de la competitividad del destino turístico contempladas en el Plan de Impulso del Sector Turístico, ejercicios 2020 a 2021.

Propuestas de resolución presentadas por el Grupo Parlamentario SUMAR, de la 1 a la 5.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 33; en contra, 2.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

Propuestas de resolución presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista, de la 6 a la 10.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 33; en contra, 2.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

Propuestas de resolución presentadas por el Grupo Parlamentario Popular, de la 11 a la 20.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, 15.

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 89

8 de mayo de 2025

Pág. 10

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

Propuestas de resolución presentadas por el Grupo Parlamentario VOX.

Propuesta número 22.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 2; en contra, 15; abstenciones, 18.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Propuestas 21, 23, 24 y 25.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, 15.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

- **INFORME DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA DEL IMPACTO DEL TRABAJO A DISTANCIA EN LA GESTIÓN DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, PERÍODO 2020 A 2022. PRESENTADO POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS.** (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000111 y número de expediente del Senado 771/000109).

El señor **PRESIDENTE**: Informe de fiscalización operativa del impacto del trabajo a distancia en la gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, periodo 2020 a 2022.

Propuestas de resolución presentadas por el Grupo Parlamentario SUMAR.

Propuestas 1 y 2.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 2; abstenciones, 18.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

Propuestas de la 3 a la 6.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 33; en contra, 2.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

Propuesta de resolución número 7, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 33; en contra, 2.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Propuestas de resolución presentadas por el Grupo Parlamentario Popular, de la 8 a la 16.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 35.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas por unanimidad.

Propuesta de resolución número 17, presentada por el Grupo Parlamentario VOX.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, 15.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

- **INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL APlicADO EN LA GESTIÓN DE PREMIOS POR LA SOCIEDAD ESTATAL LOTERÍAS Y APUESTAS DEL ESTADO, S.M.E., S.A. (SELA), EJERCICIO 2022. PRESENTADO POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS.** (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000116 y número de expediente del Senado 771/000114).

El señor **PRESIDENTE**: Informe de fiscalización del sistema de control aplicado en la gestión de premios por la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, ejercicio 2022.

Propuestas de resolución presentadas por el Grupo Parlamentario SUMAR.

Propuestas 1 y 2.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 2; abstenciones, 18.

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 89

8 de mayo de 2025

Pág. 11

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.
Propuestas de la 3 a la 10.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 33; en contra, 2.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.
Propuestas de resolución presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista, de la 11 a la 14.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 33; en contra, 2.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.
Propuestas de resolución presentadas por el Grupo Parlamentario Popular.
Propuestas 15 y 16.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, 15.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.
Propuestas de la 17 a la 20.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 35.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas por unanimidad.
Propuestas de la 21 a la 23.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, 15.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.
Propuesta número 24.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 35.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.
Propuesta número 25.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, 15.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.
Propuesta de resolución número 26, presentada por el Grupo Parlamentario VOX.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, 15.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

- **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE PARADORES DE TURISMO DE ESPAÑA, S.M.E., S.A., EJERCICIOS 2020 Y 2021. PRESENTADO POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000117 y número de expediente del Senado 771/000115).**

El señor **PRESIDENTE**: Por último, informe de fiscalización de la contratación de Paradores de Turismo de España, S.M.E., S.A., ejercicios 2020 y 2021.

Propuestas de resolución presentadas por el Grupo Parlamentario SUMAR, de la 1 a la 6.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 33; en contra, 2.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.
Propuestas de resolución presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista, de la 7 a la 9.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 33; en contra, 2.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.
Propuestas de resolución presentadas por el Grupo Parlamentario Popular, de la 10 a la 26.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, 15.

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 89

8 de mayo de 2025

Pág. 12

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

Propuestas de resolución presentadas por el Grupo Parlamentario VOX, de la 27 a la 33.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, 15.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

Hacemos un receso de un minuto, entra la presidenta y seguimos con el orden del día. (**Pausa**).

COMPARCENCIA DE LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (CHICANO JÁVEGA) PARA INFORMAR SOBRE LOS SIGUIENTES EXTREMOS:

BLOQUE I:

- **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES EN EL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE OPERACIONES DE RESPALDO PÚBLICO TEMPORAL DEL FONDO DE APOYO A LA SOLVENCIA DE EMPRESAS ESTRATÉGICAS F.C.P.J. PRESENTADO POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS.** (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000122 y número de expediente del Senado 771/000120).

El señor **PRESIDENTE**: Continuamos la sesión, señorías.

En primer lugar, quiero dar una calurosa bienvenida a la presidenta del Tribunal de Cuentas, que siempre está dispuesta a venir a explicarnos cada informe y, por supuesto, cada tema que le es de interés a esta comisión. Así que, querida presidenta, gracias por acudir de nuevo a esta comparecencia.

A continuación, pasamos a los temas previstos para hoy.

Empezamos por el bloque I.

Informe de fiscalización de la actuación de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales en el procedimiento de aprobación de operaciones de respaldo público temporal del Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas.

Tiene la palabra la presidenta del Tribunal de Cuentas.

La señora **PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Chicano Jávega): Gracias, presidente.

Este primer informe incluye una fiscalización de cumplimiento y operativa que se realizó a iniciativa del Tribunal de Cuentas. Se ha fiscalizado la actuación de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales en la tramitación de setenta y cuatro solicitudes de apoyo financiero temporal recibidas durante el periodo comprendido entre el 3 de julio de 2020, fecha de creación del fondo, y el 30 de junio de 2022, límite del marco temporal de concesión de los apoyos financieros marcados por la iniciativa de la Unión Europea.

Como saben, el fondo es un fondo carente de personalidad jurídica, adscrito a la Administración General del Estado a través del Ministerio de Hacienda. Por él se aplicaron en España medidas temporales de ayuda estatal que la Comisión Europea permitía adoptar a los Estados miembros en el marco temporal relativo de las medidas de ayuda estatal destinadas a respaldar la economía en el contexto del brote COVID-19. Este fondo se dotó con 10 000 millones de euros con la finalidad de aportar apoyo público financiero temporal para reforzar la solvencia de empresas no financieras que atravesaran severas dificultades a consecuencia de la pandemia y que fueran consideradas estratégicas para el tejido productivo nacional o regional. Se configuró como una intervención de último recurso cuando el crédito o las medidas de apoyo a la liquidez no fueran suficientes para asegurar el mantenimiento de su actividad. En particular, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos para ser beneficiario de la ayuda financiera, los procedimientos de concesión y el seguimiento de las ayudas y su eficacia y racionalidad económico-financiera, la imputación de costes de gestión y la contratación llevada a cabo por SEPI.

Las principales conclusiones del informe son con respecto a la legalidad del proceso de concesión de las ayudas. Es de destacar que el acuerdo del Consejo de Ministros definió trece criterios de elegibilidad que debían cumplir en su totalidad las empresas beneficiarias de los apoyos financieros temporales del fondo. Mediante estos criterios, que son requisitos de elegibilidad tanto económico-financieros como de orden jurídico, se pretendía que las empresas solicitantes demostraran su carácter estratégico o el del sector en el que actuaban, que se encontraban en serias dificultades para mantenerse operativas como consecuencia de los efectos negativos de la pandemia, que eran viables a medio y largo plazo y que el

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 89

8 de mayo de 2025

Pág. 13

cese de sus actividades tendría un impacto elevado sobre la economía y el empleo. SEPI se encargó de verificar el cumplimiento de estos requisitos por parte de todas las empresas solicitantes, contando con la asistencia de asesores externos económico-financieros y jurídicos.

En el proceso de verificación, SEPI consultó en numerosas ocasiones con la Abogacía del Estado sobre el alcance y significado de algunos de los criterios de elegibilidad. Para verificar el carácter de empresas estratégicas, SEPI se basó en informes de entidades públicas o privadas de solvencia y aplicó los criterios interpretativos de la Comisión Europea y del Tribunal General de la Unión Europea. Las empresas tenían que presentar —las solicitantes— un plan de viabilidad, que constituía una pieza clave del proceso de verificación realizado por SEPI y que se revisaba en profundidad por los asesores externos. En numerosas ocasiones, esos planes de viabilidad fueron modificados y actualizados por estar incompletos o por haber variado la situación económica general o de la propia empresa.

El Consejo Gestor del fondo era el competente para aprobar las operaciones de apoyo financiero y quien proponía al Consejo de Ministros su autorización. El Tribunal de Cuentas ha comprobado que en el proceso de concesión o denegación de apoyos financieros del fondo SEPI aplicó adecuadamente disposiciones legales en materia de cumplimiento de los requisitos de elegibilidad. Asimismo, se ha comprobado que las condiciones de financiación otorgadas con cargo al fondo se adecuaron a la legalidad tanto para los préstamos participativos como para los ordinarios. En relación con si los procedimientos de concesión de ayuda financiera se ajustaron a los principios de buena gestión, se ha comprobado que los procedimientos fueron adecuados para los fines exigidos por la normativa y que se aplicaron de forma no discriminatoria, y se considera que las garantías constituidas permiten un reforzamiento razonable de los mecanismos de defensa de los fondos públicos implicados.

La tramitación de los expedientes tuvo una duración media de 355 días. Es una demora que derivó fundamentalmente de la complejidad de las condiciones de elegibilidad exigidas y del procedimiento establecido para su comprobación, de las dificultades para elaborar los planes de viabilidad en un entorno de crisis y, en el caso de las beneficiarias que formaban parte de un grupo empresarial, de la necesidad de obtener la conformidad de los órganos sociales de todas las empresas implicadas. Toda esta significativa demora entre la fecha de solicitud y la concesión del apoyo restó eficacia al fondo al comprometer el cumplimiento del objetivo de que la ayuda llegase al beneficiario oportunamente en tiempo y cuantía y causó el incumplimiento del plazo máximo para la resolución de las peticiones de apoyo financiero.

Como he dicho, el fondo se dotó con 10 000 millones de euros, ya que se desconocía *a priori* el número de solicitudes y la intención de dotarlo de recursos suficientes. El importe de las solicitudes de apoyo recibidas por el fondo fue del 53,9 % de su dotación inicial. Setenta y cuatro solicitudes por un importe de 5393 millones de euros, siendo su cuantía media de 72,8 millones, importe que indica que en su mayoría las empresas de gran tamaño no recurrieron a ese apoyo financiero. De las setenta y cuatro solicitudes de apoyo se aprobaron treinta, por un total de 3256 millones —2045 en préstamos participativos y 1200 en préstamos ordinarios—, lo que supuso un 60,3 % de los solicitados y un 32,5 % sobre la dotación del fondo. Y de estas treinta operaciones aprobadas, cinco lo fueron a líneas aéreas, cinco a ingenierías, una al sector servicios, siete a empresas industriales y doce al sector turístico, correspondiendo el mayor volumen medio por solicitud —184,8 millones— a líneas aéreas. Dos operaciones aprobadas no llegaron a formalizarse, por lo que los desembolsos del fondo a empresas fueron de 2681 millones de euros, el 26,8 % de la dotación del fondo. Los préstamos concedidos por el fondo se irán amortizando hasta 2029, aunque está previsto que un tercio de su importe sea devuelto en 2026.

Los procedimientos diseñados por SEPI para realizar el seguimiento de las operaciones de apoyo financiero público temporal aprobadas son suficientes para llevar a cabo la labor de supervisión y control. Respecto a si la contratación de asesores externos fue adecuada, concluye el informe que la normativa reguladora del fondo preveía la posibilidad de que SEPI contratara los servicios de asesoramiento económico-financiero y jurídico para verificar los criterios de elegibilidad de las solicitudes de ayuda presentadas. SEPI adjudicó 96 contratos de asesoramiento económico-financiero y jurídico —18 por el procedimiento de emergencia, 6 por negociado sin publicidad y setenta y 2 en ejecución del acuerdo marco— por un importe medio por contrato de 49 043 euros. Seis de los contratos que se tramitaron por emergencia fueron resueltos por mutuo acuerdo de las partes y posteriormente adjudicados por procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de contratos. Posteriormente, SEPI articuló la contratación mediante la tramitación y aprobación de un acuerdo marco que se suscribió en 2021 y en la ejecución del acuerdo marco se adjudicaron setenta y dos contratos. El

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 89

8 de mayo de 2025

Pág. 14

plazo medio de entrega de los informes contratados por emergencia fue de 158 días frente a los treinta previstos en el contrato, por lo que la premura pretendida con ese procedimiento se vio significativamente limitada. En los contratos adjudicados en ejecución del acuerdo marco analizados tampoco se cumplió el plazo de ejecución pactado. Los retrasos fueron motivados principalmente por las modificaciones de los planes de viabilidad vinculadas a cambios de coyuntura económica, tanto general como particular, de las empresas solicitantes, lo que permite afirmar —así lo hace el informe— que no resultaron imputables las demoras a los asesores contratados.

Con relación a si se han imputado correctamente los costes incurridos por SEPI en la gestión del fondo, se concluye que la normativa permite a SEPI contratar con cargo al fondo los servicios de apoyo externo necesarios para las actuaciones del fondo. También dispone que los costes en que incurra SEPI en el desarrollo de sus funciones de gestión del fondo le sean compensados con cargo al mismo, previa autorización de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

Como ya se ha señalado, SEPI contrató con cargo al fondo servicios de asesoramiento externo por un importe total de 4,7 millones de euros. SEPI asignó personal propio para la gestión del fondo y reforzó su plantilla, encargando a TRAGSATEC la creación de una bolsa de empleo temporal de hasta cincuenta trabajadores seleccionables. No constan ni los criterios establecidos ni los aplicados para la distribución de funciones entre el personal propio y el personal de la bolsa de empleo temporal. En 2020, SEPI no imputó al fondo costes indirectos. Al formular las cuentas del fondo de 2022, en marzo de 2023 cambió de criterio para imputar costes indirectos también retroactivamente para 2021. En 2021 y 2022, ejercicios en los que se concentró la carga de trabajo para SEPI derivada de la gestión del fondo, los costes totales del personal de SEPI imputados al fondo, directos e indirectos, fueron de 6,8 y 6,9 millones respectivamente, representando casi el 50 % de los costes totales del personal de SEPI. En materia de transparencia, SEPI ha venido publicando en su portal corporativo la información relativa a la gestión del fondo.

En cuanto a las recomendaciones, el informe incluye dos recomendaciones dirigidas a SEPI. Se le sugiere promover que se apruebe una normativa que regule con claridad las decisiones a adoptar por el fondo en el seguimiento de los acuerdos de financiación, bien en la línea de la conservación de la... (**Sufre un ataque de tos**).

El señor **PRESIDENTE**: No tenemos prisa, presidenta. ¿Receso de un minuto? (**Asentimiento**). Receso de un minuto.

La señora **PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Chicano Jávega): Es igual, si me va a volver a dar.

El señor **PRESIDENTE**: No, pero te recuperas.

La señora **PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Chicano Jávega): Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Un receso de un minuto. (**Pausa**).

Señorías, continuamos.

Señora presidenta.

La señora **PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Chicano Jávega): Promover que se apruebe una normativa que regule con claridad las decisiones a adoptar por el fondo en el seguimiento de los acuerdos de financiación y, por otra parte, elaborar un procedimiento que le permita realizar una razonable imputación de costes al fondo en virtud de criterios técnicos y objetivos.

Estaba terminando. Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora presidenta.

Para la fijación de posición y formular las preguntas que estimen oportunas, tienen la palabra a continuación los distintos grupos parlamentarios.

Por el Grupo Parlamentario SUMAR-Izquierda Federal, tiene la palabra la señora... (**Denegación**). ¿No interviene en este punto? Vale.

Por el Grupo Parlamentario VOX y Grupo Parlamentario Mixto en el Senado, tiene la palabra el señor Aizcorbe.

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 89

8 de mayo de 2025

Pág. 15

El señor **AIZCORBE TORRA**: Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, desde VOX, desde nuestra formación, reconocemos y exhortamos el trabajo de fiscalización de los fondos públicos. El informe que hoy se presenta, relativo al Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas, FASEE, creado en el contexto excepcional de la pandemia, es un ejercicio necesario, pero también insuficiente, porque este informe, aun revestido de jerga contable, jurídica y económica, evidencia lo que en VOX venimos denunciando desde hace años: una gestión opaca, burocratizada y, sobre todo, escasamente sujeta a controles verdaderamente eficaces.

Las ayudas del Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas, FASEE, se otorgaron bajo el amparo de un marco temporal aprobado por la Comisión Europea. Se justificaron como una intervención de último recurso y fueron destinadas a empresas estratégicas. El informe constata que SEPI aplicó correctamente los procedimientos y que las empresas beneficiarias cumplían, al menos formalmente, con los requisitos de elegibilidad. Hasta ahí todo encaja, pero ahí empieza también el problema, porque en dicho informe se nos dice que las ayudas fueron concedidas conforme a una potestad reglada, es decir, si la empresa cumplía los trámites, se concedía la ayuda. Pero ¿y la discrecionalidad política? ¿Y la valoración del interés general? ¿Y la proporcionalidad del uso de recursos públicos frente a otras necesidades acuciantes de la nación? Silencio, nada dice el informe.

Se reconoce que muchas de las empresas beneficiarias presentaban situaciones de debilidad económica y financiera ya antes de la pandemia; el informe lo admite sin rubor. Eran ayudas para empresas incluso con dificultades estructurales, no coyunturales. ¿No es esto una invitación al despilfarro? ¿No fue este fondo un salvavidas arbitrario lanzado sin rumbo, con una eficacia social y económica más que dudosa?

Pero, mire, señora presidenta, aún más preocupante nos resulta otro aspecto. Señorías, este informe suave, quizá armado técnicamente, pero insuficiente y evasivo, no señala responsables, no detecta negligencias, no se pregunta por los conflictos de interés en la contratación de asesores externos, a pesar de que el propio informe admite que solo uno de once contratos fiscalizados acreditó cumplir los requisitos sobre incompatibilidades. Y aquí es donde debemos lanzar la advertencia: el Tribunal de Cuentas, órgano de relevancia constitucional, merece nuestro respeto, pero ese respeto no puede ser ciego. El Tribunal, como tantas otras instituciones, ha sido víctima de la evidente influencia política impulsada por el actual Gobierno. Algunos de sus consejeros relevantes, de sus instructores perfectamente identificados, no pueden presumir de la independencia que la Constitución exige, ensombreciendo con ello la labor y comportamiento de la mayoría de sus miembros y de la institución.

A los hechos me remito, señora presidenta: decisiones escandalosas como la resolución del 28 de abril contra VOX acusando de financiación irregular los ingresos promocionales a través de dicha actividad pública, abierta y conocida, en carpas informativas acreditadas a lo largo de la geografía de España los fines de semana. El Tribunal de Cuentas viene a decir que no se sabe de dónde viene el dinero que se recauda. Me gustaría invitar a esos instructores tan creativos a que se pasen cuatro, seis u ocho horas acompañando a esos militantes, en ocasiones con peligro de su integridad física, y los mire a los ojos diciéndoles que eso es financiación irregular y no actividad promocional.

Señora presidenta, este tipo de actuaciones y resoluciones sin unanimidad, con el voto de calidad para dirimir y con votos particulares severos, responden más a un cálculo político predeterminado y ordenado que a una sana vigilancia contable. Es una resolución contra VOX que atenta contra el derecho constitucional del artículo 6 por ser un ataque frontal, sin precedentes, a un partido político, expresión de la manifestación de la voluntad popular y, por supuesto, recurrido ante el Tribunal Supremo.

Por eso, señorías, pedimos más: exigimos que el Tribunal de Cuentas recupere su credibilidad, sea un garante de la legalidad, de la transparencia y del buen uso de los recursos públicos.

Por supuesto, en razón del informe sobre las ayudas prestadas por el FASEE...

El señor **PRESIDENTE**: Debe ir acabando, señor Aizcorbe.

El señor **AIZCORBE TORRA**:... seguiremos defendiendo que el dinero de los españoles no se utilice para rescatar chiringuitos ideológicos, proyectos empresariales fallidos, ni pagar favores a empresas afines al poder.

Muchas gracias, señor presidente, y disculpe. (**Aplausos**).

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 89

8 de mayo de 2025

Pág. 16

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Andreu.

La señora **ANDREU RODRÍGUEZ**: Muchas gracias, presidente.

Gracias, presidenta, por su exposición, que resume el trabajo de todo un equipo, a petición propia, del Tribunal de Cuentas de fiscalización a SEPI, pero, concretamente —como bien ha dicho—, respecto del Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas.

Después de la lectura de este informe para poder intervenir ahora y de haberla escuchado, podemos decir que tanto los objetivos del Tribunal de Cuentas como de la propia SEPI se han visto cumplidos. No sé cómo es ese dicho de la paja en el ojo ajeno y la viga en el propio, es decir, si hay que cumplir una norma, se cumple, porque para eso estamos en un Estado de derecho. Si no se cumple, se corrige y ya está, no hay problema. Todo el mundo puede cometer errores. Si hay un error, se corrige. Aquí, afortunadamente, después del informe del Tribunal de Cuentas, SEPI lo que ha hecho también es alegar una información para dotar de pruebas, por así decir, las dos recomendaciones que ustedes hacen al final.

Digo que se han visto cumplidos los objetivos de fiscalizar este periodo y a SEPI respecto de este fondo por el Tribunal de Cuentas porque ha realizado este informe para que las Cortes Generales, que somos nosotros, podamos impulsar la adopción de medidas que contribuyan a conseguir un sector público más racional y eficiente, tanto para los partidos políticos como para SEPI y para cualquier otro órgano fiscalizado. Como también se han visto cumplidos los objetivos de SEPI porque así va a fomentar buenas prácticas de control e identificar las principales áreas de riesgo, haciendo especial hincapié en las prácticas que puedan propiciar el fraude y la corrupción y contribuyendo, en definitiva, con este trabajo al fortalecimiento del control interno.

Por parte del Tribunal de Cuentas se ha fiscalizado un periodo de desempeño absolutamente complejo, porque fue el de la pandemia, con un fondo extraordinario puesto a disposición de empresas estratégicas. Por tanto, tiene toda la complejidad del mundo y agradecemos, ciertamente, esa fiscalización por parte de un ente como el Tribunal de Cuentas.

Además, gracias a este estudio, se ha comprobado que un Gobierno responsable de su ciudadanía, como lo fue en el momento en el que ha sido fiscalizado el Gobierno de Pedro Sánchez, ha conseguido no solo poner en marcha procedimientos concretos para apoyar a empresas estratégicas, sino, además, el objetivo de ayudar a estas empresas y también rendir cuentas al Tribunal de Cuentas. Lo ha hecho con transparencia, cuestión, por otra parte, que no debería sorprendernos, pero sobre la que hay que hacer hincapié, porque en otras ocasiones no hay tanta transparencia. Y lo dice claramente el informe —y cito textualmente—: En el desarrollo de las actuaciones fiscalizadoras —como usted bien ha dicho, presidenta— no se han producido limitaciones que hayan impedido cumplir los objetivos previstos, habiendo prestado los responsables de SEPI una adecuada colaboración. Esto es importante, porque hay que ver cómo responde el Gobierno de un partido en comparación con otro, y me refiero a destruir pruebas a martillazos, ordenadores donde había pruebas que después concluyeron en delito. Eso no está bien. Lo que hay que hacer es ser transparentes y poner toda la información a disposición de los tribunales para que se fiscalice. Por eso, viene bien esta fiscalización y esta transparencia y se comprueba cómo el Gobierno de España, a través del Ministerio de Hacienda, donde está incluido SEPI, funciona.

Además, dice el informe que se ha verificado la observancia durante el periodo fiscalizado de la normativa de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de transparencia, con acceso a la información pública y de buen gobierno. Asimismo, se han analizado determinadas cuestiones en materia de sostenibilidad medioambiental, cosa no menor. Por tanto, estamos orgullosos del trabajo.

Se me acaba el tiempo.

En relación con el cumplimiento de la legalidad que figura en su informe, efectivamente, se comprueba que los requisitos han concurrido correctamente, es decir, los requisitos para dar las ayudas a las empresas; se ha cumplido todo lo que usted ha mencionado, los expedientes aprobados y denegados. Y con respecto al plazo de presentación de un informe tanto al ministerio como a la Unión Europea, las alegaciones de SEPI mencionan que en el momento de su fiscalización no se había presentado, pero que inmediatamente después se presentó. Con respecto a la contratación de personal, efectivamente, SEPI ha ido dando información de que se ha hecho correctamente, según ellos, con toda la información.

Muchas gracias, presidenta. (**Aplausos**).

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Andreu.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Parra.

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 89

8 de mayo de 2025

Pág. 17

El señor **PARRA GALLEGOS**: Gracias, señor presidente.

Gracias, señora presidenta.

Tomo hoy la palabra para intervenir en nombre del Grupo Parlamentario Popular en relación con el informe del Tribunal de Cuentas sobre la fiscalización de la actuación de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales en el procedimiento de aprobación de operaciones de respaldo público del Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas, conocido como FASEE. Lo hago con una sensación agridulce, porque, aunque el informe constata que formalmente se han seguido los procedimientos establecidos, la letra pequeña —entiéndanme, entre comillas— revela actuaciones preocupantes, decisiones con poca transparencia y beneficiarios que generan más preguntas que certezas.

Empezaré por el caso de Air Europa, una operación de 475 millones de euros, la segunda mayor ayuda concedida por el FASEE; casualmente, 240 millones mediante un crédito participativo y 235 mediante un crédito ordinario. Esta distribución se ajusta a las necesidades, pero no a las de este país, sino a las de alguna persona. Si hubieran superado los 250 millones, hubiera sido preceptiva la aprobación de la Comisión Europea. Me imagino que la presidenta es conocedora de esta cuestión. Pero si alarmante es la cuantía, tanto o más lo es la velocidad de tramitación. En solo setenta días se resolvió el expediente. Y cito textualmente del anexo 7.^º 2/8: «Se procedió en setenta días al periodo previo de información, a la iniciación del expediente, a la subsanación y mejora de la solicitud, a la inadmisión, si es así, a trámite del expediente, de su instrucción y, finalmente, la finalización del procedimiento». Setenta días de los que, si descontamos los diez días de los fines de semana, quedan sesenta días. ¿Se ha realizado un hito de estos cada diez días? Porque si nos vamos a la media de reuniones, recogida en el cuadro 2, en la página 42 del informe, vemos que hubo una reunión en doce empresas; entre tres y seis reuniones, en doce; entre siete y trece, en dos, para finalizar con catorce reuniones en una empresa. No sé si será esta, porque no lo he visto en el redactado del citado informe. ¿Estamos ante una decisión impulsada más por la urgencia política o por la viabilidad empresarial? Además, ya saben ustedes que Air Europa había sido beneficiaria de un préstamo ICO por 140 millones de euros. ¿No debería esto haber limitado su elegibilidad conforme a la normativa sobre acumulación de ayudas? ¿Se respetaron los criterios y estudiaron todos los informes económico-financieros? Según el marco del FASEE, una condición esencial es que la empresa no estuviera en crisis a 31 de diciembre de 2019 y, sin embargo, los propios balances recogidos de Air Europa apuntan a que solo gracias a estos préstamos de la SEPI esta no incurrió en causa de disolución. Lo cual nos obliga a preguntar: ¿se forzó la interpretación de estos requisitos para justificar una operación decidida de antemano?

Nos llama también la atención la diferencia en los informes previos. Mientras que en el caso de otras aerolíneas participó la Secretaría de Estado, en este caso se limitaron a los informes de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea y de la Dirección General de Aviación Civil. Recordemos que fueron cinco las aerolíneas que se acogieron a esta operativa. ¿Por qué esta diferencia de criterio? ¿Se buscaba otra opinión más favorable?

Les pondré otro ejemplo: Plus Ultra, una aerolínea con escasa actividad en nuestro mercado nacional, sin peso significativo en la conectividad interna ni en la estructura económica de nuestro país. ¿Es verdad que es una empresa estratégica o es una empresa cercana al entorno político del Partido Socialista? Lo que más preocupa, en este caso, no es solo la debilidad de los argumentos estratégicos, sino la estructura societaria de la compañía. Tiene participaciones de capital venezolano y panameño y préstamos —como el de 6 millones de euros— concedidos en el 2017 desde una empresa de Panamá que después fue cedida a otra empresa, Snip Aviation S.L., sociedad también vinculada a Plus Ultra. ¿Cómo puede una empresa con este tipo de vínculo ser considerada merecedora de ayuda pública? ¿Qué controles se aplicaron sobre la procedencia de estos fondos y sobre la estructura de esta sociedad? ¿Por qué no se activaron las alertas en los órganos evaluadores? Todo esto nos genera una pregunta de fondo: ¿se han utilizado los recursos del citado fondo con criterios objetivos y técnicos? ¿Qué ha primado? ¿La proximidad política a determinados despachos?

Señorías, el informe del Tribunal de Cuentas no acusa, pero revela. Y lo que revela es un patrón de falta de transparencia, de celeridad sospechosa en algunos casos, de beneficiarios dudosos y de injerencias políticas encubiertas bajo un paraguas de emergencia económica. En el Grupo Parlamentario Popular lo decimos con claridad: no se puede gestionar el dinero público al servicio de intereses particulares. Y no quiero entrar ni he mencionado el tema del personal de apoyo ni el encargo a la ahora famosa y tan comunicada TRAGSATEC, que merece una sesión monográfica.

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 89

8 de mayo de 2025

Pág. 18

El señor **PRESIDENTE**: Debe ir acabando señor Parra.

El señor **PARRA GALLEG**O: Disculpe, presidente, voy acabando.

Por eso le exigimos que se depuren responsabilidades políticas y administrativas, que se revisen todos los expedientes que puedan haber vulnerado esta normativa de ayudas al Estado y que se garantice que el uso de fondos públicos se rige por principios de objetividad, transparencia y beneficio real para la economía española. Porque, rescatar empresas, sí, pero no a cualquier precio y no para beneficiar a unos pocos.

Muchas gracias. (**Aplausos**).

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora presidenta para responder al conjunto de los portavoces.

La señora **PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Chicano Jávega): Gracias, presidente.

Gracias a los portavoces por sus intervenciones.

En contestación al portavoz de VOX, parece que le sorprende que la jerga del informe sea contable, económica y presupuestaria, pero es que es la jerga de todos nuestros informes. No tienen otra jerga, solamente es esa. No nos dedicamos nada más que a utilizar esos términos. Todos los demás caen fuera de nuestro campo de actuación. Y, desde luego, lo que nosotros no hacemos —y eso vale también para lo que ha dicho el señor Parra— son valoraciones políticas ni valoraciones de oportunidad. Dense cuenta de que este es un fondo que surge a instancias de la Unión Europea y hay un real decreto ley que regula unas condiciones. Lo que el tribunal hace es ver esas condiciones. Todo lo que el señor Parra ha dicho, como es obvio, lo ha deducido —o no lo ha deducido— o lo ha visto en el informe, porque en el informe consta. Quiero decir que hemos entrado en todos los temas que el señor Parra ha dicho. Otro tipo de valoraciones, desde luego, no nos corresponden a nosotros. Y, por supuesto, no nos corresponde a nosotros la depuración de responsabilidades políticas en absoluto. En absoluto es el foro para ello; tendría que ser otro.

En cuanto a lo que preocupa al señor Aizcorbe —que creo que no es tanto este decreto como otras cosas—, el modo de selección del personal del Tribunal de Cuentas, de sus órganos directores, del pleno, es el mismo desde la creación de su ley orgánica; exactamente el mismo. No se ha modificado para nada, aunque algunos pensamos que alguna modificación debería haber. Quiero decir que esa tan traída, tan utilizada... No me sale la palabra, y mira que la oigo, pero de lo que no me gusta procura olvidarme. En definitiva, no hay dictados. Esto es una propuesta que se hace. El sistema de elección es un sistema puramente objetivo. Podemos hacerlo mal las personas designadas, pero el sistema es puramente objetivo, porque cada uno de los candidatos tienen que cumplir unas condiciones objetivas. Los partidos políticos con mayor representación parlamentaria, y en función de la representación que tienen, presentan una serie de candidatos. Esos candidatos presentados por los partidos políticos hacen una audiencia ante una comisión mixta en la que no están solamente esos dos partidos políticos, sino todos los partidos políticos del Parlamento —todos los partidos políticos del Parlamento— y se someten a las preguntas que quieran de cada uno. Una vez que eso ha sucedido, ese comisionado le propone al Parlamento, o no, el nombramiento de las personas, y este se hace con una mayoría muy cualificada, de tres quintos de la Cámara. Esto se ha venido haciendo así desde la creación del tribunal. Las personas lo podemos hacer mal, sin duda; lo podemos hacer mal. Pero que haya habido trampas o modificaciones en las asignaciones por acomodar a un signo a otro político, ya le digo yo que no. Y el presidente o la presidenta se nombra por votación de los doce miembros del pleno en una sesión previa a la toma de posesión.

Yo sé que usted lo sabe, pero el estar diciendo continuamente que «estamos al servicio de...», o que «no hay independencia de...» va creando un clima que para nada le viene bien a la institución. Porque la institución sí tiene credibilidad. Afortunadamente, no somos las doce personas que estamos allí sentadas las que decidimos, porque las doce personas que estamos allí sentadas estamos un ratito, nos vamos, y se quedan ochocientos funcionarios que han entrado por oposición y a los que nadie les pregunta ni de dónde vienen ni a dónde van; van al Tribunal de Cuentas. Sería impensable que un consejero modificara, quitando datos o haciendo algo similar, un informe que le pasa un técnico, porque no lo tolerarían. No lo tolerarían. Por eso, lo podemos hacer mejor, unas veces podemos acertar más, otras veces podemos acertar menos; pero siempre lo hacemos con el criterio que nos parece más adecuado y con absoluta transparencia.

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 89

8 de mayo de 2025

Pág. 19

Los votos particulares funcionan, se publican; luego la transparencia es evidente y clara; se remiten a quien se tienen que remitir, por ejemplo, al interesado, en ese caso, o a las cámaras. Incluso, se remite una cosa a la que llamamos votos concurrentes, que nunca se hacía, por lo que dice usted de las pretendidas adhesiones. Nunca se habían mandado los votos concurrentes con los informes. Ahora se remiten también los votos concurrentes, que son discrepancias. O sea, se vota a favor del informe, pero se puede discrepar en algo y se hace una explicación de voto. Eso también se envía. Quiero decir que yo les puedo admitir que técnicamente les parezca fuerte, flojo, bien o mal, pero les aseguro que... Y no les voy a dar más datos porque no merece la pena, pero el ponente de este informe, su equipo, etcétera, a usted le gustaría mucho, con lo cual ya le aseguro que no hay ningún problema de que los informes se modifiquen de acuerdo con criterios políticos. En lo que no entramos es en valoraciones políticas; no entramos a decir si es bueno o es malo que exista un fondo. El fondo se crea y nosotros lo que hacemos es ver si como se constituye cumple o no cumple con la legalidad, pero no decidimos si nos gusta o no nos gusta la creación del fondo o si, además de los criterios de exigibilidad, tenían que haber puesto otros cuatro o cinco. No. Podemos decir: Oiga, nos damos cuenta —como decimos en los informes— que por aquí hay algún tema que queda sin control suficiente por alguna razón. Pero no entramos ni en la oportunidad política ni en la temporal ni en ningún tipo de esas cosas, porque para eso, además, hay otros órganos.

A la portavoz Andreu, del Grupo Socialista, le agradezco que estos informes sirvan para que mantengamos cierta confianza en las instituciones, a pesar de los casos que surgen, han surgido y surgirán, desgraciadamente, toda la vida y que no nos gustan a ninguno.

Me sorprende que al señor Parra le sorprenda el tiempo en el que se ha tramitado este expediente, que es el único que se ha tramitado en tiempo. Todos los demás no se han tramitado en tiempo. Y muchos no han entrado en la subvención, precisamente, porque los han tratado tarde, porque las empresas han retirado los planes de viabilidad, porque han vuelto a modificar los planes de viabilidad, etcétera. O sea, que una de las condiciones de ilegibilidad que se cumple es el tiempo. Y es precisamente lo que pasa con esa empresa a la que hace referencia, independientemente de todos los demás criterios que usted haya expuesto, tenga y conozca, que yo, seguramente, por el estudio puramente técnico que hemos hecho, no los tengo.

Pero sí que me gustaría recalcarles que puede que no les guste, pero de verdad lo hacemos con toda la independencia de que somos capaces, porque la independencia no es una condición, es una vocación. Es decir, nadie es independiente, es una vocación. Lo que debemos pretender es que cada uno ejerza su trabajo de acuerdo con las normas y no con sus criterios personales. Y eso les puedo asegurar que es así y que, además, nosotros mismos nos contrastamos mucho en eso. No tenemos más remedio.

Gracias.

BLOQUE II:

- **MOCIÓN SOBRE LA NECESIDAD DE ADAPTAR LA REGULACIÓN DE LA LEY 19/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO, AL MARCO INSTITUCIONAL DE LAS ENTIDADES LOCALES. PRESENTADO POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000046 y número de expediente del Senado 773/000002).**
- **INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL, EJERCICIO 2022. PRESENTADO POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000119 y número de expediente del Senado 771/000117).**

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, presidenta.

Pasamos al bloque II.

Son dos temas. El primero es la moción sobre la necesidad de adaptar la regulación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, al marco institucional de las entidades locales. Y, segundo punto, informe de fiscalización del sector público local, ejercicio 2022.

Para explicar dichos apartados, tiene la palabra la señora presidenta.

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 89

8 de mayo de 2025

Pág. 20

La señora **PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Chicano Jávega): Gracias, presidente.

En este bloque vamos a empezar por la moción. Lo que se hizo después de muchas fiscalizaciones realizadas por el Departamento de Corporaciones Locales y de evaluar el tratamiento de la ley de transparencia por los órganos de las entidades locales fue proponer al pleno la necesidad de adaptar o de proceder a una adaptación de la regulación de la ley de transparencia y de la normativa conexa al marco de las instituciones de entidades locales y formular las correspondientes propuestas. En la moción que se dirige a las Cortes Generales se formulan propuestas para modificar o para adaptar esa regulación y, en su caso, la conexa, con el fin de adaptar la normativa sobre la materia a las peculiaridades del sector público local. En concreto, se han analizado algunas medidas y se han formulado las siguientes propuestas que han estado referidas, en primer lugar, a las obligaciones en materia de publicidad activa a que se encuentran sujetas las entidades locales; en segundo lugar, las relacionadas con las infracciones de buen gobierno en materia de gestión económico-presupuestaria en lo que afecta a los responsables de las entidades del sector público local.

En cuanto a las medidas relativas a las obligaciones de publicidad activa, se han incluido tres aspectos: los instrumentos a través de los cuales se ejerce la publicidad, el contenido de las obligaciones en la medida que afectan a las entidades del sector público local y el análisis de las obligaciones de publicidad activa en relación con entidades locales de reducida dimensión.

Con respecto a los instrumentos de publicidad activa, se analizan diversas medidas relativas a los portales de transparencia. Se propone que se regule la previsión de que las entidades locales deban disponer de ellos o bien que, en su caso, utilicen instrumentos análogos mediante fórmulas de colaboración con otras administraciones públicas y entidades supramunicipales, incluidas las diputaciones provinciales. Por lo que se refiere a las entidades dependientes o adscritas a una entidad local, el cumplimiento de sus obligaciones de publicidad activa debe llevarse a cabo por las propias entidades instrumentales. También nos parece que, en ese caso, debe estar disponible en la página web o en el portal de la entidad local principal. Por otra parte, se ha analizado el contenido de las obligaciones en materia de publicidad activa en las cuestiones que tienen especial relevancia con el marco institucional y el régimen jurídico del sector público local. Se proponen diversas adaptaciones de la ley de transparencia o de la normativa local y el desarrollo reglamentario previsto en la citada ley que afectan a ámbitos como la información sobre la estructura organizativa de las entidades locales, la información que tenga relevancia jurídica, la de carácter económico, financiero y presupuestario. Se promueven modificaciones en aspectos tales como contratación, dotaciones económicas a grupos políticos, retribuciones de cualquier clase percibidas por representantes locales, etcétera.

Adicionalmente, la moción plantea el establecimiento de un régimen básico especial para las entidades locales de dimensiones reducidas como los municipios de menor número de habitantes y otras entidades de ámbito territorial inferior al municipal, que son las que presentan, lógicamente, un mayor grado de incumplimiento de sus obligaciones en materia de publicidad activa, habitualmente, porque carecen de infraestructura administrativa y tecnológica para poder ser atendido.

La segunda parte de la moción hace referencia a las dificultades que presenta en el ámbito local la aplicación del régimen sancionador en materia económico-presupuestaria. La primera de ellas se refiere a la regulación del ámbito subjetivo de aplicación del régimen sancionador a los denominados altos cargos o asimilados. La legislación básica de régimen local, como ustedes saben, no contiene una definición general de alto cargo. En segundo lugar, por lo que se refiere al órgano competente para el ejercicio de la potestad sancionadora, de la regulación contenida en la ley de transparencia y de la remisión que la ley de transparencia hace a la legislación local, resulta que los órganos titulares de la potestad sancionadora pueden ser también los órganos competentes para dictar alguno de los actos que dan lugar a las infracciones, como ocurre realmente con el alcalde, el presidente de la corporación o con la Junta de Gobierno. Ese es un tráfico que entenderán ustedes que hay que regular. Y, en tercer lugar, la moción hace referencia a la proporcionalidad de las sanciones que pueden imponerse a los cargos electos. Esta moción concluye con propuestas derivadas de las medidas anteriormente señaladas dirigidas a adaptar la regulación al marco institucional del sector local.

En síntesis, en relación con la publicidad activa, se propone modificar la ley de transparencia para incluir medidas analizadas en la moción relativas a los instrumentos a través de los cuales se ejerce la publicidad activa y a la información que debe ser objeto de publicación preceptiva. Segundo, modificar la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local para regular, entre las competencias propias de las diputaciones provinciales, las relativas a la prestación de servicios en materia de transparencia a los

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 89

8 de mayo de 2025

Pág. 21

ayuntamientos de municipios de menor población. Y, tercero, regular un régimen básico especial de publicidad para las entidades locales menores de reducida dimensión.

En relación con las sanciones, se propone también aprobar una modificación de la ley de transparencia que incorpore al texto una definición del ámbito subjetivo de aplicación de los artículos 28 y siguientes, que son los de las infracciones, que defina el órgano competente para incoar, instruir y resolver los procedimientos sancionadores y que establezca una mayor proporcionalidad entre la gravedad de las infracciones y el contenido de las sanciones. Esto en cuanto a la moción.

En la segunda parte de este bloque se presenta el informe de fiscalización del sector público local del ejercicio 2022. Como saben, esta fiscalización la lleva a cabo el tribunal de forma recurrente con el fin de evaluar el cumplimiento de las obligaciones de las entidades locales de rendición de cuentas y de remisión de información relativas a contratos y convenios del ejercicio de control interno por los órganos de intervención, y se analizan también las magnitudes presupuestarias principales, económicas y patrimoniales agregadas del sector público local en 2022 y la evolución durante el ejercicio. Esta fiscalización se ha realizado sobre la información proporcionada por las cuentas generales rendidas correspondientes al ejercicio 2022, las relaciones anuales de contratos y extractos de expedientes de contratación formalizados, las relaciones anuales de convenios y expedientes de convenios celebrados y la información sobre el ejercicio del control interno remitido por las entidades locales. Se trata de una fiscalización horizontal, afecta a todos los municipios, y de cumplimiento, cuyas principales conclusiones resumo.

En cuanto a la composición del sector público local, a 31 de diciembre de 2022 estaba integrado por 12930 entidades locales. De ellas, las de mayor número eran los ayuntamientos, 8129, y las entidades de ámbito territorial inferior al municipio, 3692. Además, había 2701 entidades dependientes de las entidades locales registradas en el censo del Tribunal de Cuentas, incluyendo 722 organismos autónomos, 57 entidades públicas empresariales, 1265 sociedades mercantiles, 348 instituciones sin fines de lucro y 309 consorcios adscritos. La distribución de la población muestra que el 84 % de los municipios tiene menos de 5000 habitantes, representando solo el 12 % de la población total, mientras que el 40 % de la población vive en ayuntamientos con más de 100 000 habitantes. Respecto al plazo de rendición de la cuenta general, el que establece el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 223, para la rendición de cuentas, es el 15 de octubre del ejercicio siguiente. La normativa de las comunidades autónomas de Madrid, Castilla y León y Andalucía regula plazos de rendición de las cuentas generales de las entidades locales y de sus respectivos territorios a sus órganos de control externo diferentes a la normativa estatal. Esto genera que entidades locales de estas tres comunidades autónomas puedan estar rindiendo a su órgano de control externo dentro del plazo legal y, sin embargo, están incumpliendo la obligación del artículo 232 de la ley del texto refundido. Esta situación la hemos puesto de manifiesto muchas veces, ustedes lo saben, porque lo hemos mencionado, incluso en recomendaciones y resoluciones.

En cuanto a los niveles de rendición de cuentas, en el ejercicio 2022 hay un incumplimiento bastante generalizado de la rendición en plazo. El 42 % de las entidades locales rindieron la cuenta general de 2022 dentro del plazo legal. Hay un número muy relevante que rinde sus cuentas después de haber transcurrido meses desde el plazo legalmente establecido. A 31 de diciembre del 2023 el porcentaje de rendición de cuentas ascendió al 65 % y a 30 de junio del 2024 al 79 %, lo que supone una falta de cumplimiento de la obligación en el plazo que fija la normativa vigente. En todas las comunidades que registran índices de rendición de cuentas muy superiores a la media, su normativa prevé la prohibición de acceder a subvenciones o ayudas públicas a aquellas entidades locales que no se hallen al corriente en la rendición de cuentas o condicionan la percepción de pagos procedentes de la comunidad autónoma a la Administración o entidad incumplidora. La efectividad de este tipo de medidas ha puesto de manifiesto el impacto positivo que tiene la mejora de los índices de rendición de cuentas.

En materia de aprobación del presupuesto, las entidades locales también incumplen de manera bastante generalizada los plazos establecidos para la tramitación de sus presupuestos. Únicamente el 33 % de las entidades locales que habían rendido la cuenta general tenían los presupuestos de 2022 aprobados por el Pleno antes del inicio del ejercicio.

En relación con la integridad de la cuenta general, con carácter general, las entidades principales rindieron sus cuentas en las que integraban las de sus dependientes, a excepción de un 18 % que no rindieron la cuenta de forma íntegra. El ejercicio 2022 ha sido el primero en el que las entidades locales tenían la obligación de remitir cuentas anuales consolidadas. El nivel de cumplimiento de esta obligación en este primer año ha sido reducido. A 31 de diciembre de 2023, solo el 38 % de las entidades que estaban obligadas cumplieron con esta obligación.

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 89

8 de mayo de 2025

Pág. 22

Respecto a las principales magnitudes económicas y presupuestarias, cabe señalar que las entidades locales destinan la mayor parte de su gasto, el 62%, a gastos de funcionamiento, de personal y de bienes corrientes y servicios. Las transferencias corrientes consumen un 17% del total del gasto y las inversiones reales un 13%. Las operaciones financieras tienen escasa representatividad en el gasto local, un 6%. Por lo que se refiere a los ingresos, la principal fuente de financiación de las entidades son los ingresos propios, ya sean tributarios —impuestos indirectos, directos, tasas y otros ingresos— o patrimoniales, seguidos de las transferencias corrientes. Estas representan el 41% del total de los ingresos y proceden, fundamentalmente, de la participación de tributos del Estado. Esto hace que las entidades locales, con carácter general, dependan financieramente en gran medida de las transferencias que reciben de otras Administraciones. El resultado de la actividad presupuestaria de las entidades locales de 2022 refleja una situación positiva a nivel general, con valores positivos del resultado presupuestario ajustado, ahorro neto y remanente de tesorería disponible para gastos generales. En 2022, el endeudamiento de las entidades locales ascendió a 16 523 millones de euros, lo que supuso un incremento del 11% respecto del ejercicio anterior y un 10% en relación con 2020.

En cuanto a las entidades instrumentales del sector público local, un total de 28 empresas públicas locales estaban en disolución y 15 sin actividad. La mayor parte de ellas, el 84%, eran sociedades mercantiles de reducido tamaño y llevan en esa situación varios ejercicios. De las 788 empresas dependientes con cuentas anuales remitidas, 123, que supone un 16%, tenían el importe neto de la cifra de negocios de la cuenta de pérdidas y ganancias igual a cero, y el 5% presentaba resultados negativos en sus cuentas de pérdidas y ganancias. Además, 85 sociedades mercantiles se encontraban en situación de desequilibrio patrimonial, es decir, con un patrimonio neto inferior a la mitad de su capital social. Las entidades locales incumplen de forma mayoritaria con la obligación de remisión de la información contractual en el plazo establecido. El nivel de cumplimiento de la remisión anual de convenios es especialmente bajo y, al igual que en 2021, el cumplimiento de la obligación de remitir la información en materia de control interno por parte de las intervenciones locales ha sido muy baja, continuando, de esta forma, con la tendencia decreciente desde 2019.

El informe incluye varias recomendaciones que son fundamentalmente coincidentes con las de otros años —aun así, no nos desanimamos—. Se sugiere a los órganos legislativos aprobar la oportuna modificación legislativa, condicionando la percepción de subvenciones o ingresos al cumplimiento de las obligaciones de rendición. Modificar los plazos de rendición de las cuentas generales de las entidades del sector público local, homogeneizando los previstos en la normativa estatal y autonómica. Actualizar la medida prevista en la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local para regular la disolución de las entidades de ámbito local inferior al municipio que no rindan sus cuentas al Tribunal de Cuentas al término de cada año. Por su parte, se recomienda a la Administración General del Estado, a falta de modificación legislativa, llevar a cabo la práctica de la retención de la participación en los tributos del Estado, prevista con carácter potestativo en el artículo 36.1 de la Ley de Economía Sostenible para los casos de entidades incumplidoras. Establecer como requisito para la toma de posesión de los puestos reservados a funcionarios con habilitación nacional, haber cumplido las obligaciones de formación de la cuenta general y de remisión de otra información obligatoria en el puesto de cese. A los propios responsables de las entidades locales se les recomienda que adopten las medidas oportunas para que el presupuesto sea aprobado dentro de los plazos establecidos para que se organice el sector público local empresarial, con especial referencia a las entidades instrumentales inactivas o en disolución, así como a las que están en desequilibrio, y que adopten decisiones para proceder a la escisión de las mancomunidades de municipios que se encuentran en situación de inactividad.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora presidenta.

Para la fijación de posición y formular las preguntas que estimen oportunas, paso a dar la palabra a los grupos parlamentarios.

Por el Grupo Parlamentario SUMAR, tiene la palabra la señora Rivera.

La señora **RIVERA ARIAS**: Muchas gracias, presidente.

Buenas tardes, presidenta.

En este bloque II, primero, se ha analizado de forma más breve esa moción relativa a la regulación de la transparencia, de la que mi grupo quiere destacar el acuerdo absoluto con los apuntes del tribunal relativos a la publicidad activa. Para nuestro grupo la publicidad activa es una obligación democrática y

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 89

8 de mayo de 2025

Pág. 23

vital. Cada vez más se va extendiendo entre la ciudadanía el escepticismo, la desconfianza, el desencanto y la desafección política. Esa desafección afecta a la creencia en la capacidad de la acción política para resolver los problemas de la gente, que al fin y al cabo es la tarea que tienen las Administraciones públicas: resolver los problemas de la gente y prestar servicios públicos. Esto es un caldo de cultivo para la antipolítica y para nosotras es vital que esa publicidad activa se dé. Es imprescindible que las Administraciones públicas cambien el rumbo, empezando por las locales —en este caso se habla de las entidades locales—, porque para poder afrontar y combatir ese malestar ciudadano y también esa antipolítica, que cada vez abunda más en nuestra sociedad y cuestiona la necesidad de las Administraciones públicas y la necesidad de las instituciones, poniendo en duda incluso su legitimidad, creemos que la transparencia, la información pública y que todas las Administraciones digan en qué se gastan los dineros es imprescindible para recuperar esa confianza y para mantener un sistema público imprescindible para la mayoría social de este país, que es quien más necesita los servicios públicos. Por tanto, para nosotras es imprescindible seguir cumpliendo con la información en cantidad y calidad. Sigue habiendo muchísimas Administraciones que no ponen la información a disposición en formatos que la ciudadanía pueda manejar, incluso con imágenes en PDF, con lo cual es imposible hacer ningún tipo de cálculo ni propuesta con los datos que se publican. Y creo que todavía es más imprescindible que en el ámbito local los legisladores y las legisladoras acabemos haciendo un estatuto de defensa de los concejales de la oposición en el acceso a la información, porque si la ciudadanía tiene dificultades para acceder a la información, desgraciadamente, los representantes públicos también la tienen en muchísimas entidades públicas locales. Para nosotras eso es imprescindible.

Luego, ha analizado las cuentas del sector público local en el ejercicio 2022. Para nosotras el sector público local también es uno de los más importantes porque es el más cercano a la ciudadanía. Por el principio de subsidiariedad, es normal que las entidades locales sean las que primero detectan las necesidades de la ciudadanía. Han sido siempre pioneras. Siempre he dicho que quien puso las calles, las bibliotecas, las escuelas y las pistas deportivas en nuestro país fueron los primeros ayuntamientos democráticos, que tenían muchísimas dificultades, muy poco dinero, pero muchísima voluntad. Creo que eso no se ha reconocido suficientemente. Pero también es verdad que estamos en una situación en la que ha ido abundando, afortunadamente, el control de esas cuentas, aunque sigue habiendo una cultura de no rendición de cuentas que es muy preocupante. Yo vengo de Andalucía y a mí me preocupa mucho que Andalucía esté a la cabeza de las entidades locales que no rinden cuentas.

Estamos totalmente de acuerdo con las propuestas que hacen. Nos parece muy preocupante el decalaje que existe entre los plazos, que también permite que abunde la impunidad de la mala gestión —sobre la mala gestión tienen que responder los responsables políticos, no la ciudadanía— en forma de ausencia de servicios o de mala prestación de servicios. Creo que debemos ahondar y abundar en ese camino. Por tanto, estamos de acuerdo con su propuesta de homogeneizar esos plazos, que es una propuesta cada vez más eterna, pero en algún momento habrá que plantarse y llevarla adelante. También tenemos el desafío y la obligación de reivindicar el valor esencial de la acción política para mejorar la vida de la gente. Si no hay una democracia transparente, responsable y con representantes que sepan gestionar adecuadamente, va a ser muy difícil que consigamos esa acción política y que mejoremos realmente la vida de la gente. Incido nuevamente en que nos parece absolutamente preocupante que, entre los municipios de más de 50 000 habitantes, los ayuntamientos que no han rendido cuentas sean todos andaluces. Nos preocupa muchísimo. Además, casualmente, todos gobernados por el Partido Popular en el momento del incumplimiento.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Rivera, tiene que terminar.

La señora **RIVERA ARIAS**: Voy terminando.

Por último, también creemos que es muy importante la retención de la participación en los tributos del Estado y en subvenciones y demás para empujar a la rendición de cuentas. Y también coincidimos con su propuesta respecto a los habilitados nacionales, pero aquí hay otra reflexión, y es que los ayuntamientos de este país tienen problemas muy importantes para tener un habilitado nacional fijo, que no sea por acumulación de tareas, accidental. Ahí también tenemos una tarea importante que llevar a término.

Simplemente, quiero agradecerles el informe, porque ayuda mucho a seguir teniendo incidencia política y acción política.

Muchas gracias.

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 89

8 de mayo de 2025

Pág. 24

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Rivera.

Por el Grupo Parlamentario VOX, tiene la palabra el señor Aizcorbe.

El señor **AIZCORBE TORRA**: Muchas gracias, señor presidente.

En VOX queremos comenzar reconociendo el valor institucional del Tribunal de Cuentas, pero también advertimos de que ese valor solo se mantiene si va acompañado de independencia, eficacia y valentía, y poco de eso vemos en los dos textos que hoy nos presenta. Señora presidenta, creo que nos conocemos de un rato un poco largo y digo lo que he dicho.

Primero, respecto al informe de fiscalización del sector público local, los datos que arroja son demoledores: solo el 42 % de las entidades locales rindieron sus cuentas en plazo, a mitad de 2024, y aun un 21 % no lo habían hecho, y grandes ayuntamientos figuran entre los incumplidores. Ante esa desobediencia sistemática a la legalidad, ¿qué hace el Estado? Pues nada: ni una sola sanción ni una sola medida disuasoria. La fiscalización confirma, además, que más de dos tercios de las entidades funcionaron en 2022 con presupuestos prorrogados. Esta es la nueva práctica del propio Gobierno de la nación, para qué molestarnos, ¿no?; una Administración sin rumbo, sin planificación y sin control. Y aún más grave, muchas presentan cuentas incompletas, sin integrar sus organismos dependientes, y eso no es una omisión técnica, señorías, eso es opacidad institucional. Pero lo que más preocupa no es lo que dice el informe, sino lo que no dice, porque los incumplimientos son reiterados, las recomendaciones ignoradas y los responsables siguen en sus cargos. Este informe diagnostica, pero no exige; observa, pero no actúa. ¿De qué sirve entonces? Ya sé, señora presidenta, que lo ha explicado en numerosas ocasiones, pero nos tenemos que preguntar de qué sirve entonces.

En relación con la moción del Tribunal de Cuentas sobre la ley de transparencia, aquí el tribunal cambia de registro: no fiscaliza, propone reformas normativas. Reconoce que la Ley 19/2013 es inaplicable en muchos entornos locales, que no hay medios, que no hay procedimientos, que no hay sanciones y, sin embargo, esta moción llega tarde, llega sin fuerza y llega sin señalar lo más evidente: que los responsables políticos no quieren transparencia real. Porque no se trata solo de falta de medios, se trata de voluntad. Esta moción es el reconocimiento implícito de un fracaso, pero sin señalar culpables ni consecuencias.

A VOX le preocupa este estado de cosas. Por eso, queremos un Tribunal de Cuentas que no sea cómplice de la descomposición institucional que sufrimos, porque los ciudadanos merecen saber la verdad y no interpretaciones de temporada, y merecen instituciones independientes que no sirvan al Gobierno de turno, sino a la nación. Señora presidenta —se lo digo con la mayor de las galanuras parlamentarias—, por supuesto, también nos vemos en la obligación de fiscalizar al fiscalizador, precisamente por lo que ha explicado antes: para evitar premiar la deslealtad institucional.

Por cierto, señora presidenta, en la comparecencia de ayer el presidente Gobierno ante toda España, hablando del apagón y del gasto en defensa, dijo textualmente que el Tribunal de Cuentas había sancionado a VOX por pedir un crédito de 6 millones a un banco de la Unión Europea. ¿Me puede responder si esta afirmación es cierta? Con un sí o un no ya me sirve.

Muchas gracias. (**Aplausos**).

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor García.

El señor **GARCÍA RODRÍGUEZ**: Buenas tardes, señor presidente.

Señorías, me gustaría que mis primeras palabras fueran dirigidas a la presidenta del Tribunal de Cuentas y a todo el equipo de dicho organismo para agradecerles el ingente trabajo que llevan a cabo, por hacerlo desde el compromiso y el rigor profesional y con la voluntad de que su fruto pueda revertir en nuestras instituciones y en nuestra sociedad.

Iniciaré mi intervención con el análisis del informe de fiscalización del sector público referido al año 2022, puesto que de su estudio se pueden extraer conclusiones muy interesantes que posteriormente se corroboran parcialmente en la moción que presentó el Tribunal de Cuentas sobre la necesidad de adaptar la ley de transparencia. La primera gran conclusión de este estudio es poco menos que descorazonadora o decepcionante. Yo creo que, como ustedes dicen o señalan, a pesar de que la estructura de composición del sector local es estable —hay los 8129 municipios, las EATIM, las sociedades mercantiles, los organismos autónomos, consorcios, etcétera—, lo cierto es que las entidades locales incumplen sistemáticamente y de forma mayoritaria la obligación de rendir la cuenta general en el plazo legal. Como se ha dicho, solamente lo presentaron en el plazo previsto el 42 %, y dos de cada tres a final del 2023. Entre los que no cumplen, efectivamente, hay municipios de más de 100 000 habitantes, lo cual

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 89

8 de mayo de 2025

Pág. 25

es especialmente grave; municipios, como se ha dicho aquí, de una determinada comunidad autónoma: Jaén, Jerez de la Frontera o Marbella, o diputaciones como Cádiz, Málaga y Almería. Evidentemente, el cumplimiento es mayor todavía en las mancomunidades, por encima del 40 %, y, además, como usted ha referido, la normativa de ciertas comunidades autónomas —es el caso de Madrid, de Andalucía o de Castilla y León— tiene unos plazos de regulación distintos a los de la normativa estatal, con lo cual genera una dificultad añadida a estos análisis. Evidentemente, sorprende la gran disparidad que existe entre estas comunidades autónomas. Efectivamente, las mejores rendiciones, que yo creo que podrían considerarse de manera sobresaliente, son en el caso de la Comunidad Valenciana, donde llegan al 96 %, que contrasta, y mucho, con Andalucía, que no supera el 31 %. Yo creo que alguien se lo tiene que hacer mirar. En cuanto a la integridad y la coherencia de la cuenta general del ejercicio, quiero señalar, como usted, que las entidades principales, efectivamente, rindieron las cuentas de forma íntegra. Otra cosa es que, efectivamente, estas entidades locales no realizan auditorías a las entidades dependientes o adscritas. Yo creo que también este es un trabajo en el que hay que incidir. Otro dato relevante respecto a este año 2022 es la obligación de remitir las cuentas anuales consolidadas y, como también usted ha señalado, solamente lo ha hecho el 38 %.

También nos parece muy interesante el análisis de las principales magnitudes presupuestarias, económicas y patrimoniales agregadas del sector público local, donde se observa que el grado medio de ejecución del presupuesto definitivo solamente es del 72 %; la realización de pagos, del 91 %, y de cobros, del 69 %. Afortunadamente, eso sí, debemos señalar que el 67 % de las entidades locales han remitido las cuentas presentando un pago medio inferior a treinta días; por lo menos pagan debidamente.

En cuanto a la contratación pública, las entidades locales incumplieron en remitir esta información, como usted ha señalado, y solamente ha cumplido el 38 %. Por lo tanto, insisto, todas las entidades locales tienen trabajo que realizar en los años venideros. Hay que resaltar, como decíamos antes, que, efectivamente, algunas de ellas han cumplido, y han cumplido bien, de forma excelente. Es el caso, una vez más, de la Comunidad Valenciana y de Canarias. El 99 % en el caso de la Comunidad Valenciana y el 97 % en el caso de Canarias, mientras que los más bajos vuelven a ser Andalucía y Castilla-La Mancha, en este caso con el 44 y 47 % respectivamente. También, como usted ha dicho muy bien, en Canarias se retienen los pagos a las entidades que incumplen y, efectivamente, como ha comentado, es una medida que quizás deberíamos tener en cuenta, porque tiene una gran efectividad sobre estos ayuntamientos. Yo creo que es importante que lo hagamos. Evidentemente, también es el caso de los convenios. No los remiten ni el 50 % de ellos. Algo parecido sucede con la información recibida en materia de control interno, también un 34 %. Ya no hablamos de cuestiones más concretas, que son los acuerdos y resoluciones contrarios a reparos remitidos, reparos que son 57 000 largos, con un importe de más de 2700 millones de euros. La causa principal de estos reparos es la omisión en el expediente de requisitos o trámites considerados esenciales. Por tanto, yo creo que, efectivamente, aquí se requiere un mayor control y lo que diremos después. Evidentemente, hay otros reparos que carecen de tener fiscalización previa, 21 000 de ellos con más de 1000 millones de euros también comprometidos. Y encima, como ustedes también señalan, solamente cumplieron entregando la remisión de la información al Tribunal de Cuentas el 12 % de las entidades locales. Por tanto, hay un problema y grave. Ante ello parece que sea lógico que el propio Tribunal de Cuentas formule la moción a la que usted ha aludido anteriormente. En resumen, yo creo que este informe de fiscalización básicamente lo que trata es de instar a las entidades locales a adoptar las medidas suficientes para cumplir con ello. Nosotros estamos de acuerdo con las proposiciones que se hacen.

El señor **PRESIDENTE**: Vaya usted acabando, señor García.

El señor **GARCÍA RODRÍGUEZ**: Voy acabando, señor presidente.

No lo haremos de forma íntegra, porque queremos recordar que el Gobierno ha diseñado el IV Plan de Gobierno Abierto y está diseñando una ley de Administración pública, que hace que básicamente estemos de acuerdo, que suscribamos las propuestas que ustedes hacen para los órganos con competencia legislativa, el Ministerio de Hacienda y los responsables de las entidades locales, pero no podemos suscribir dirigir a los órganos competentes de la Administración General del Estado, sobre todo cuando los funcionarios con habilitación nacional ustedes decían que tienen que cumplir las obligaciones de formación de la cuenta general...

El señor **PRESIDENTE**: Debe de acabar, señor García

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 89

8 de mayo de 2025

Pág. 26

El señor **GARCÍA RODRÍGUEZ**: ... y esto ahí no podemos aceptarlo.
Nada más. Muchas gracias, señor presidente. (**Aplausos**).

El señor **PRESIDENTE**: Por último, tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Popular, el señor Gil.

El señor **GIL SANTIAGO**: Gracias, presidente.

Gracias, presidenta, por su comparecencia y por los informes completos y bien estructurados que nos aporta.

No obstante, empezando por el final, me llama la atención en una primera lectura que llegan a conclusiones totalmente diferentes uno y otro. Mientras el informe del sector local afirma que el no cumplimiento es por falta de interés, la moción de transparencia reconoce que es por falta de medios. Yo les adelanto que me inclino por esta última. (**El señor vicepresidente, Pérez López, ocupa la Presidencia**). Voy a centrarme en un punto de partida objetivo y comprobable. Somos más los miembros de esta comisión que trabajadores en la plantilla de un altísimo porcentaje de ayuntamientos españoles. No debemos obviar este aspecto antes de responsabilizar, culpabilizar y demonizar a un sector de la Administración pública que es el que más madurez gestora, administrativa, económico-financiera y presupuestaria ha venido demostrando. Analizando la moción sobre transparencia, la primera conclusión a la que podemos llegar es que el continuo requerimiento de remisión de información bloquea la gestión administrativa municipal, especialmente en las Administraciones más pequeñas. Insiste el documento en la necesidad de colaboración en las entidades supramunicipales en la creación de los portales de transparencia, cuando no es ese el problema, sino la continua actualización que se requiere de ellos: información económico-presupuestaria, inventario actualizado, relación de contratos realizados, relación de puestos de trabajo... A ver si con tanta publicidad acabamos dejando atrás la gestión y haciendo trabajar a los ayuntamientos como le gusta trabajar al Gobierno de España. No podemos hablar excusándonos en la ley de transparencia de menoscabo de los derechos de los ciudadanos a las entidades locales de reducida dimensión por la falta de publicidad, cuando hay muchos municipios que tienen comprometida su propia supervivencia por falta de recursos y otros están saliendo como pueden de situaciones heredadas graves de muchos años de mala gestión anterior. Es ahí donde debe centrarse el papel de las diputaciones, en la vertebración del territorio, especialmente del territorio rural, y en la prestación de servicios en aquellos municipios que, por sus características, no pueden llegar a prestarlos. Pero lo más preocupante que resulta es que todas las recomendaciones pasan por tomar medidas coercitivas para aquellos ayuntamientos que no cumplan. ¿De verdad no se nos ocurre nada más proactivo? El porcentaje de incumplimientos aumenta a medida que se reduce la población. Igual es un síntoma sobre la necesidad de adecuación de la legislación a la realidad municipal, lejos de generar una nueva amenaza para los ayuntamientos con más necesidad de recursos, porque no solo no vamos a resolver ningún problema a sus vecinos, sino que vamos a agravar su situación. (**Aplausos**). Siempre será más positivo dotar de soluciones y hablar de incentivos al cumplimiento que la continua amenaza de sanciones.

Respecto al informe del sector público local, hay que señalar, y se deduce del propio informe, que la coyuntura del sector en el año 2022 es muy distinta a los años 2010 y 2011, que dieron lugar a la ley de estabilidad presupuestaria. Pero especialmente llamativo me resulta que se destaque que un elevado porcentaje de entidades locales comienza el año con sus presupuestos prorrogados. ¿De verdad estamos en condiciones aquí de hacer esa afirmación y quedarnos tan tranquilos? ¿Cuántas entidades locales tienen prorrogados sus presupuestos por tercer ejercicio consecutivo? Y, por el contrario, ¿cuántas han visto mermada su capacidad presupuestaria por la prórroga de los presupuestos generales del Estado? El ciclo presupuestario local se desplaza, y es cierto, pero no por falta de interés ni por falta de ganas, sino por esa falta de recursos a los que ya se ha hecho referencia. Es sabido que el último cuatrimestre del año se dedica casi en exclusiva en muchos ayuntamientos a la justificación de subvenciones que resultan básicas para su funcionamiento. Además, la falta de discrecionalidad derivada de la escasez de recursos económicos provoca que un presupuesto municipal con escasas variaciones interanuales pueda funcionar perfectamente durante unos meses con presupuestos prorrogados, no viéndose por ello afectada la gestión ordinaria municipal. Y se deducen algunas cuestiones clave: por un lado, se constata que el sector público local está económicamente saneado y con un bajo nivel de endeudamiento; por otro, preocupa la excesiva dependencia externa, que resta discrecionalidad y autonomía municipal a la gestión presupuestaria; y, por último, pero no por ello menos preocupante, el porcentaje presupuestario destinado a inversión es muy bajo y dependiente en gran medida de la financiación afectada procedente de otras Administraciones.

Acabo señalando que con todo esto se pueden alcanzar una serie de conclusiones que quiero dejar sobre la mesa. Primera, si el cumplimiento global de las obligaciones de remisión de información al Tribunal

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 89

8 de mayo de 2025

Pág. 27

de Cuentas es tan bajo es porque algo hay que cambiar haciendo un análisis en profundidad de las causas y de las posibles soluciones y no simplificando en la falta de interés. Segunda, es necesario flexibilizar las reglas fiscales y adaptarlas a las condiciones de cada momento. Más aún, a situaciones excepcionales hay que dar soluciones adaptadas y no tiene sentido alguno, por ejemplo, aplicar las mismas reglas fiscales a los municipios arrasados por las riadas de octubre que al resto del sector público local. Tercera, es necesario avanzar en la puesta en funcionamiento de un estatuto básico de los municipios de menor población que distinga realidades municipales específicas dentro de lo que se ha dado en llamar de forma genérica sector público local. Y, cuarta y última, es imprescindible dotar de mejoras en la disponibilidad de habilitados nacionales, ya que el propio informe habla de potenciar el papel de la intervención cuando muchos ayuntamientos no disponen de un habilitado que cumpla con esta función. Resumiendo, resulta ya imprescindible y urgente una revisión exhaustiva de la legislación de régimen local y del sistema de financiación local. Todo lo demás, sin ello, son intentos coyunturales de resolver un problema estructural.

Muchas gracias. (Aplausos).

El señor VICEPRESIDENTE (Pérez López): Muchas gracias, señor Gil Santiago.

Tiene la palabra la señora presidenta del Tribunal de Cuentas para responder a los portavoces de los grupos parlamentarios.

La señora PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Chicano Jávega): Gracias, presidente.

Muchas gracias a todos los que han intervenido en este turno y a los que han manifestado el acuerdo con las conclusiones o con el tratamiento que el tribunal ha dado a los temas, la señora Rivera o el señor García.

Yo creo que, igual que yo, ustedes están escuchando las intervenciones de unos y otros y se darán cuenta de que cada uno incide en lo que para cada grupo es más importante, cosa que a mí me ratifica que nuestros informes van en la buena dirección. ¿Por qué digo esto? Porque unos se enfadan porque falta; otros se enfadan porque sobra. Unos se enfadan porque sancionamos; otros se enfadan porque no sancionamos. ¿Esto qué quiere decir? Pues que yo creo que estamos en la línea de lo que debemos hacer y que quizás ustedes de lo que todavía no se dan mucha cuenta es de cuál es mi capacidad de intervención.

Señor Aizcorbe, creo que a usted le gustaría que esta Presidencia tuviera casi capacidades plenipotenciarias, pero no las tengo. Yo no puedo hacer todo, no puedo sancionar. En el Tribunal de Cuentas no se pueden hacer muchas cosas, y no se pueden hacer porque no tenemos competencias para hacerlas, porque cada órgano está regulado con unas competencias y se debe atener exactamente a ellas; si no, entraríamos en conflictos importantes. Dice que el Tribunal de Cuentas diagnostica, pero no exige. Claro, hay cosas que el Tribunal de Cuentas no puede hacer. ¿Por qué diagnostica? Diagnostica porque ustedes sí pueden hacer muchas cosas.

¿Cuál es la diferencia entre un informe y una moción? Un informe es el estado de una situación económico-presupuestaria; en otros casos va más allá —en otro tipo de fiscalizaciones— y es sobre un aspecto concreto de la realidad presupuestaria del país. Lo hacemos lo más exhaustivamente que es posible y ponemos de manifiesto todas las posibilidades de mejora del estudio de cada gestión. ¿Por qué? No porque nosotros podamos hacer algo, sino porque ustedes sí pueden hacerlo. De hecho, la labor del tribunal es pasárselas a ustedes esta información para que ustedes, que son el Legislativo, hagan las propuestas de gestión o las propuestas de todo tipo que puedan hacer. Nosotros no tenemos capacidad legislativa. ¿Cuál es la diferencia con la moción? La moción es una propuesta que les hacemos después de muchos informes sobre el mismo tema. Por ejemplo, sobre el tema de la transparencia se hacen muchos informes; de hecho, hace poco presenté uno relativo a la transparencia en las entidades locales. Cuando nos damos cuenta de que un problema persiste y se da en todos los sitios, como decía el señor Gil, algo pasa. Entonces, nosotros les proponemos que modifiquen algunas cosas porque algo pasa. El Tribunal no tiene capacidad legislativa, la tienen ustedes. Nosotros les hacemos una propuesta para ver si les parece que efectivamente esto que les decimos tiene sentido. Pero nosotros trabajamos conforme a las leyes que ustedes aprueban en el Parlamento, que es lo único que nosotros tenemos como guía de trabajo siempre. Esas son las diferencias entre la moción y el informe. No tienen nada que ver. Mociones no hacemos muchas.

Les voy a decir una cosa. Nos quejamos siempre de la falta de recursos en todos los sitios, en los ayuntamientos y demás, pero el tribunal también tiene recursos limitados; es decir, llegamos hasta donde llegamos, no podemos llegar a más. Tenemos un número determinado de funcionarios y tenemos toda una Administración pública, toda una Administración institucional, toda una Administración local y toda una Administración autonómica por fiscalizar. Entonces, esto se puede hacer como lo hacemos, con cierto carácter selectivo y con ciertos criterios de prioridad para ver unas cosas en vez de otras.

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 89

8 de mayo de 2025

Pág. 28

En cuanto al tema de los interventores, estoy de acuerdo con ustedes y lo hemos dicho desde el Tribunal de Cuentas no una, sino seguramente mil veces. ¿Por qué? Pues porque normalmente, cuando se fiscalizan ayuntamientos pequeños, nos encontramos habitualmente con que no tienen interventor o que está diez días y se marcha a otro pueblo porque cobra mil euros más. La cosa es así de complicada o de sencilla. Colaboramos muchísimo con todas las instituciones autonómicas y con la Administración local e insistimos en esto porque para el trabajo del Tribunal de Cuentas son valiosísimos los informes de las intervenciones. Es valiosísimo el informe del control interno, sea local o general; es casi lo primero que miramos. Por eso, para nosotros es muy entorpecedor que falten tantos informes de control interno local. Efectivamente, ahí hay un problema de distribución u otro problema. Y también hemos hecho varias propuestas, como por ejemplo que la intervención la hagan con servicios únicos para varios municipios. En fin, hay muchas posibilidades. Tampoco todo se resuelve con poner, en vez de mil, dos mil. Seguramente, lo que habría que hacer sería racionalizar esto y encontrar algún sistema para que se puedan atender varios municipios desde una intervención. Lo podemos pensar, pero está en sus posibilidades modificar las normas que regulan estas cosas. Nosotros ponemos de manifiesto todos los problemas que nos encontramos, y ese es uno de ellos. Si queremos que funcionen bien las entidades pequeñas, las grandes y los municipios, pues algunos problemas ya están detectados. Seguramente hay muchos que se nos pasan, pero los más significativos y los que afectan más a la vida diaria de las poblaciones sí que los tenemos detectados.

Y desde luego no es transparencia o publicidad, es transparencia. La gestión pública tiene que ser transparente. No es un tema de publicidad, sino de pura transparencia. No debe haber un espacio huérfano de control. Y, por otra parte, la ley de transparencia también la aprobaron ustedes en el Parlamento y nos dieron además una facultad añadida a las que teníamos, la de controlar el nivel de cumplimiento de la ley de transparencia, y es lo que hacemos. Espero que les sirva, porque para eso trabajamos.

El señor VICEPRESIDENTE (Pérez López): Muchas gracias, presidenta.

BLOQUE III:

- INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, EJERCICIO 2021. PRESENTADO POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000102 y número de expediente del Senado 771/000100).
- INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA, EJERCICIO 2021. PRESENTADO POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000108 y número de expediente del Senado 771/000106).
- INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, EJERCICIO 2021. PRESENTADO POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000109 y número de expediente del Senado 771/000107).
- INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA, EJERCICIO 2021. PRESENTADO POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000112 y número de expediente del Senado 771/000110).
- INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, EJERCICIO 2021. PRESENTADO POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000113 y número de expediente del Senado 771/000111).

El señor VICEPRESIDENTE (Pérez López): Pasamos ahora al bloque III.

Tenemos cinco informes: informe de fiscalización de la cuenta general de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ejercicio 2021; informe de fiscalización de la cuenta general de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ejercicio 2021; informe de fiscalización de la cuenta general de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ejercicio 2021; informe de fiscalización de la cuenta general de la Ciudad Autónoma de

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 89

8 de mayo de 2025

Pág. 29

Ceuta, ejercicio 2021; e informe de fiscalización de la cuenta general de la Ciudad Autónoma de Melilla, ejercicio 2021.

Tiene la palabra la señora presidenta del Tribunal de Cuentas.

La señora **PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Chicano Jávega): Gracias, presidente.

Voy a hacer una intervención muy breve por varias razones: una, porque, como saben ustedes, son informes bastante reiterativos año a año y, dos, porque son informes de las comunidades autónomas que no tienen órgano de control externo, por lo que le corresponde al Tribunal de Cuentas hacer la fiscalización tanto de la gestión presupuestaria de la propia comunidad autónoma como de los municipios de dicha comunidad autónoma. La única comunidad autónoma sin órgano de control externo que no está aquí, Murcia, es porque ya presentamos el informe, creo que fue en septiembre. Estos que quedan son los informes de las comunidades autónomas, como digo, sin órgano de control externo. Y ello se hace, claro, en cumplimiento del artículo 13 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, que nos obliga a hacer un informe de regularidad de cada comunidad autónoma. Una vez que aprobamos estos informes, los remitimos a las Cortes Generales —ustedes los tienen— y se remiten también a las asambleas y a los Gobiernos autonómicos que fiscalizamos. Desde este año ha empezado a modificarse un poco el cambio de estructura que se les va dando a los informes anuales sobre las cuentas generales de las comunidades autónomas sin OCEX para ir equiparando un, digamos, modelo de informe al que se sigue en la declaración de la cuenta general del Estado. El principal cambio en la presentación de los resultados del ejercicio 2021 ha sido dedicar un apartado específico a la opinión sobre legalidad y representatividad de la cuenta de cada comunidad autónoma con salvedades detectadas y párrafos de énfasis. Y otro apartado es la fundamentación de la opinión y otros resultados, que, si bien no afectan a la opinión, completan estos análisis. Se recogen aspectos como el control interno ejercido por la intervención general de la comunidad autónoma; aspectos referidos a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera; Fondo de Compensación Interterritorial, que es por mandato legal; igualdad efectiva entre mujeres y hombres, y transparencia de la actividad pública, objetivos transversales en todas las fiscalizaciones que realiza el tribunal de las comunidades autónomas.

La cuenta general de Cantabria tiene un total de 47 entidades, que conforman su sector público. En 2021 gestionaron un presupuesto agregado de 3648 millones de euros, de los cuales gastaron 3480 millones. La Administración General no disponía de un sistema de gastos con financiación afectada que le permitiera cuantificar las desviaciones de la financiación, entre las que se debieron computar 123 millones de euros que se recibieron de los fondos Next Generation y que incidieron en la sobrevaloración del resultado presupuestario y del remanente de tesorería, por cuanto en el ejercicio que fiscalizamos los ingresos ascendieron a 136 millones de euros. La representatividad del inmovilizado no financiero se encontraba afectada por la ausencia de desarrollo de una contabilidad patrimonial, contabilidad que conecta las aplicaciones del inventario con las de contabilidad. Este asunto es absolutamente transversal, sucede en todas. Los acreedores presupuestarios de la Administración General están infravalorados en 195 millones de euros. El informe concluye que la Cuenta General de Cantabria integra las cuentas anuales de las entidades que conforman el sector público autonómico, sin que se haya procedido a la preceptiva agregación o consolidación de las cuentas por cada uno de los subsectores en que debe estructurarse: administrativo, empresarial y fundacional. El tribunal considera que la no existencia de una cuenta consolidada nos limita la visión del conjunto de la comunidad.

En cuanto a La Rioja, incluye un total de 23 entidades, con un gasto consolidado de 2102 millones de euros. Las principales salvedades verán que son prácticamente las que acabo de referir para la cuenta anterior: que no es un documento único que consolide la totalidad del sector público autonómico, que está formado por tres cuentas, y solo los estados financieros del sector administrativo se han presentado consolidados, mientras que los sectores empresarial y fundacional se han presentado de forma agregada. Figura una sobrevaloración de 7 millones de euros del resultado presupuestario de la Administración General o la ausencia de implantación de un sistema completo de gastos con financiación afectada que impide determinar un resultado presupuestario ajustado al ejercicio.

En cuanto a Extremadura, tiene 52 entidades y cuatro fondos sin personalidad jurídica. Tienen un presupuesto de 6469 millones de euros, de los que gastaron 5955, y tuvieron un resultado presupuestario positivo de 292 millones de euros. El informe dice que las cuentas individuales que forman parte de la cuenta general de la comunidad están adaptadas a los principios contables salvo algunas irregularidades que se recogen en el informe, entre las que se destacan las que afectan a la representatividad del balance y se derivan de deficiencias, otra vez, en el registro del inmovilizado no financiero, en los deudores presupuestarios y en las provisiones por responsabilidades, señalando la repercusión que todas estas

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 89

8 de mayo de 2025

Pág. 30

deficiencias tienen sobre el patrimonio neto. El informe también pone de manifiesto la inexistencia de un sistema de gastos con financiación afectada, que implica que no se computen desviaciones positivas por 353 millones de euros correspondientes a los ingresos del mecanismo de recuperación y resiliencia, lo que produce una sobrevaloración de dicho importe o el resultado presupuestario.

En cuanto a Ceuta, incluye un total de 19 entidades que gestionaron en 2021 un presupuesto consolidado de 320 millones de euros y un gasto consolidado de 363 millones de euros. Entre las salvedades cabe destacar la referida a la limitación relativa al inmovilizado del balance de la Administración General y a la opinión con salvedades de dos sociedades públicas. El resultado presupuestario está sobrevalorado en 33 millones de euros y el remanente de tesorería que figuraba con un saldo positivo de 145 millones de euros se encuentra sobrevalorado en 53 millones de euros como consecuencia de la falta de registro de las provisiones de deudores de dudoso cobro. (**El señor presidente ocupa la Presidencia**). En cuanto al control interno, el Tribunal de Cuentas remarca que la plaza de interventor general no se ha convocado desde el año 2015 y que el puesto se desempeña desde 2006 por un funcionario nombrado con carácter accidental. Esto lo venimos diciendo desde 2006. Esta situación afecta a las condiciones que permiten un ejercicio adecuado e independiente de la función de control, por lo que se recomienda que se efectúe la oportuna convocatoria de la plaza de interventor.

La cuenta general de Melilla incluye un total de 9 entidades. El sector público gestionó en 2021 un presupuesto consolidado de 477 millones de euros y un gasto de 289 millones de euros. Entre las salvedades más significativas cabe destacar la referida a la limitación relativa al inmovilizado del balance de la Administración General y a la delegación de opinión en la auditoría de una sociedad pública. El informe señala que no resulta posible evaluar la realidad de los saldos de inmovilizado material reflejados en el balance de la Administración de la ciudad de Melilla porque no hay un inventario de los bienes del inmovilizado que permita un control individualizado y que a su vez esté conectado con la contabilidad. Consecuentemente, tampoco es posible opinar sobre la razonabilidad de la amortización por depreciación de los elementos del inmovilizado.

Respecto a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, Emvismesa, el informe de un auditor privado denegó la opinión de las cuentas auditadas debido a que no se han podido verificar cuestiones significativas respecto al activo no corriente, a las existencias, al importe neto de la cifra de negocios, a la tesorería y a posibles litigios, reclamaciones o demandas.

Las recomendaciones que se formulan en los informes para intentar subsanar de alguna manera estas deficiencias son, en relación con Cantabria, la modificación de la definición del sector público —su régimen normativo—, del plazo de rendición de cuentas y del régimen de rendición de las entidades integradas.

Para La Rioja, lo mismo: una modificación en el régimen normativo de la definición del sector público, del plazo de rendición de cuentas y del régimen de rendición de las entidades integradas. Es exactamente lo mismo.

A Extremadura, al Gobierno y a la Asamblea, se le proponen modificaciones normativas, incluyendo algunas medidas dirigidas a la Administración General y a sus entidades dependientes, en las que principalmente se insta la implantación de procedimientos que solventen las deficiencias contables y presupuestarias que se han detectado.

En Ceuta debe resaltarse que ninguna de las recomendaciones que se le hicieron en el anterior informe han sido cumplidas; parece que hay tres que están en curso de cumplimiento.

En Melilla, seis recomendaciones de las que se hicieron —me parece que se hicieron trece— no han sido cumplidas, hay cuatro en curso y hay tres que han tenido en consideración.

Señorías, por mi parte, esto es todo.

El señor PRESIDENTE: Gracias, presidenta.

Para la fijación de posiciones tienen la palabra los grupos parlamentarios.

Por el Grupo Parlamentario SUMAR-Izquierda Confederal-Compromís-Agrupación Socialista Gomera-Geroa Bai, tiene la palabra la señora Uxue Barcos.

La señora BARCOS BERRUEZO: Muchas gracias, presidente.

Muy brevemente, teniendo en cuenta también la brevedad con que ha expuesto la propia presidenta este bloque III, atendiendo lógicamente al carácter territorial de estas fiscalizaciones y que tienen ya cumplida comunicación a sus respectivas Administraciones. Pero sí quería agradecer a la presidenta la prolífica exposición que ha hecho aquí, y hacerlo además en esas condiciones, que no han sido fáciles —lo comprendemos—. Gracias por la información que nos ha remitido y, en fin, espero saludarnos en una próxima ocasión.

Gracias.

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 89

8 de mayo de 2025

Pág. 31

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Barcos.

Por el Grupo Parlamentario VOX, tiene la palabra el señor Sáez.

El señor **SÁEZ ALONSO-MUÑUMER**: Gracias, señor presidente.

Gracias, señora presidenta del Tribunal de Cuentas, por su comparecencia y exposición.

En la revisión de los cinco informes de este bloque me han surgido las siguientes dudas, que me gustaría que la presidenta nos aclarase. En primer lugar, saber cuál es la posición del Tribunal de Cuentas respecto al grado de fiabilidad que el Tribunal de Cuentas concede a los informes de auditorías externas independientes. Si su respuesta es que un grado alto —o sea, si respetan a la profesión—, nos gustaría saber si considera adecuado cambiar la naturaleza contable de unas operaciones cuando estas operaciones han sido revisadas por auditores independientes y no las han puesto en duda.

En segundo lugar, nos gustaría saber cuál es el criterio del tribunal en sus auditorías para definir el porcentaje del saldo cuyo análisis consideran adecuado para obtener evidencia de auditoría. Lo digo porque en el informe de fiscalización de la Ciudad Autónoma de Ceuta, cuando revisaron los expedientes de modificación de crédito, analizaron una muestra que alcanzaba el 60 % del importe total. No obstante, en el informe de fiscalización de La Rioja se han analizado expedientes que representan el 81 %, y este hecho nos llama la atención porque podría significar que en trabajos similares el Tribunal de Cuentas aplica criterios diferentes en función de la entidad auditada.

En tercer lugar, en el informe de Ceuta mencionan que no se calculan los intereses de demora devengados y no pagados en cada ejercicio de las deudas vencidas. Nos gustaría preguntar a la señora presidenta si considera que existe devengo de intereses cuando se producen retrasos en la percepción de subvenciones consecuencia de retrasos en la fiscalización de, por ejemplo, un proceso electoral.

En cuarto lugar, en la fiscalización de la Comunidad Autónoma de Extremadura mencionan que se optó por no provisionar ninguna de las obligaciones que se deducían de diversos procesos judiciales. Nos gustaría saber si el tribunal, si la presidenta, considera que la opinión de expertos independientes a la entidad auditada es una confirmación válida o si, por el contrario, no la consideran válida y el tribunal aplica sus propios criterios. Me gustaría saber su opinión sobre si considera que la confirmación de terceros es una buena forma de obtención de evidencia de auditoría.

En quinto lugar, vemos en los informes un elevado número de salvedades —lo ha mencionado en su presentación—. Se lleva la palma la cuenta general de la Comunidad Autónoma de Cantabria con 23 salvedades, seguida de la Comunidad Autónoma de Extremadura con 19; salvedades que se encuentran cuantificadas, como no podría ser de otra forma, según marca la práctica profesional. Pero respecto a la cuantificación, me surge una duda, y para resolverla le voy a poner un ejemplo y me gustaría que nos contestara. Pensemos en un informe de fiscalización de unas elecciones. En el informe se establece un importe de gastos que el tribunal no considera elegibles, pero no se proporciona un detalle de esos gastos. La pregunta es si la presidenta considera que esto es una buena práctica profesional y si desde su punto de vista supone indefensión del auditado.

Por último, quiero remarcar dos párrafos de énfasis en los informes de las comunidades autónomas de Cantabria y Extremadura. En ambos casos, la elevada deuda —24,8 % del PIB y 24,2 % del PIB— lleva al tribunal a incluir párrafos de énfasis en los que mencionan que un elevado nivel de endeudamiento pone en riesgo la financiación de los servicios básicos, como es la asistencia sanitaria. Por tanto, entiendo que cuando en una cuenta general el endeudamiento supera el cien por cien del PIB, lo que se encuentra en riesgo no solo será la asistencia sanitaria, sino que se encuentran en riesgo todos los gastos de carácter social del Estado, y entiendo que así lo harán costar.

Muchas gracias. (**Aplausos**).

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Otero.

La señora **OTERO GARCÍA**: Gracias, señor presidente.

Buenas tardes, señorías.

Gracias, presidenta.

En este bloque, como ya dijimos, analizamos los cinco informes de fiscalización de las comunidades de Cantabria, La Rioja, Extremadura y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla durante el ejercicio 2021. La Constitución establece que el control económico y presupuestario de las comunidades, sin perjuicio de lo que ponga en el marco de la ley orgánica y de su ley de funcionamiento, se ejercerá por órganos

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 89

8 de mayo de 2025

Pág. 32

propios en los casos de que los estatutos de las comunidades autónomas así lo prevean. Así, y en tanto que las comunidades de Cantabria, La Rioja y Extremadura no han optado por crear un órgano de control externo propio, el Tribunal de Cuentas ha realizado estas fiscalizaciones. Con carácter particular, para el caso de Ceuta y Melilla sus estatutos de autonomía atribuyen al Tribunal de Cuentas el control presupuestario y de cuentas de la ciudad. En el informe relativo a las comunidades de Cantabria, La Rioja y Extremadura se han analizado las cuentas rendidas, operaciones, actos o hechos de actividad económica presupuestaria. En Cantabria son 47 las entidades que conforman el sector público autonómico, 23 entidades en la Comunidad de La Rioja y 52 entidades y cuatro fondos sin personalidad jurídica los que conforman el servicio público económico extremeño, y 19 entidades las que conforman el sector público de la Ciudad Autónoma de Ceuta y 9 entidades las que conforman el sector público de Melilla. Los objetos han sido comprobar que las cuentas se han elaborado y rendido de acuerdo con la normativa aplicable, evaluar los sistemas de control internos y el seguimiento del grado de cumplimiento de las recomendaciones efectuadas en los informes previos.

Las cuentas individuales que forman parte de la cuenta general se adaptan en términos generales a los principios y normas contables de los preceptivos planes de contabilidad aplicables en función de su naturaleza, sin perjuicio de las salvedades puestas en el informe. Las cuentas individuales de las empresas y fundaciones han reflejado la imagen fiel —me estoy refiriendo a la comunidad de Cantabria— de su situación económica patrimonial, si bien en las cuentas de las sociedades y una fundación se ha emitido una opinión con salvedades. En relación con la implantación de las recomendaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas en anteriores informes de fiscalización, tres de ellas han sido cumplidas totalmente, nueve se encuentran en curso de cumplimiento y las cuatro restantes están como no cumplidas.

Respecto a la Comunidad Autónoma de La Rioja, la cuenta general presenta todos los aspectos significativos a imagen fiel de la situación económica, financiera y patrimonial, los cambios en el patrimonio neto, los flujos efectivos, los resultados del ejercicio y, en su caso, la ejecución y liquidación del presupuesto de las entidades que se integran en ella, de conformidad con el marco normativo que resulta de aplicación y con los principios y criterios contables del mismo. La gestión presupuestaria de las entidades integrantes del sector público autonómico se han ajustado en términos generales a la normativa de aplicación.

En cuanto a la Comunidad Autónoma de Extremadura, del seguimiento realizado sobre el grado de implantación de las 15 recomendaciones formuladas en el informe anual de fiscalización de 2020 tenemos un resultado en el que tres de ellas se han cumplido totalmente, siete están en curso de cumplimiento y cinco aún no han sido cumplidas. Asimismo, en la Ciudad Autónoma de Ceuta no han elaborado ni por tanto unido a la cuenta general los estados consolidados de cambios en el patrimonio neto de flujos de efectivos de liquidación del presupuesto, así como la memoria consolidada de documentos en la ciudad de Ceuta, según preveía en sus bases de ejecución el presupuesto para 2021. No obstante, es preciso señalar la orden por la que se aprueban normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público local, establecido como primer ejercicio de consolidación obligatoria del año 2022. En el balance y cuenta del resultado económico patrimonial consolidado que ha acompañado a la cuenta general no se han integrado 2 de las 18 entidades que conforman el sector público, que son la Fundación Premio Convivencia y el Consorcio Rector del Centro Universitario UNED Ceuta. El puesto de interventor general de la ciudad sigue siendo desempeñado de manera accidental por un funcionario de la ciudad autónoma desde su nombramiento en el año 2000. Sobre el grado de implantación de las recomendaciones formuladas en el Informe anual de fiscalización del ejercicio 2020, ha resultado que 12 recomendaciones no han sido cumplidas y las otras 3 están en curso.

Para finalizar, en la Ciudad Autónoma de Melilla nos encontramos con el siguiente estado de fiscalización. El puesto de interventor de la ciudad es desempeñado de manera accidental por un funcionario de la ciudad autónoma, sin perjuicio de la habilitación legal existente para esta forma de cobertura y de que la ciudad autónoma ha tratado de proveer dicho puesto a través de la libre designación. No se ha realizado una separación de las funciones de contabilidad y control de la gestión económica financiera de la ciudad y dentro de las unidades de la intervención encargadas de las tareas de fiscalización no se distingue el personal adscrito a tareas de fiscalización previa del adscrito al control posterior, originando todo ello una debilidad en el control interno.

Las cuentas anuales de los organismos autónomos no han sido sometidas a auditoría pública de cuentas por parte de la intervención de la ciudad, como establece el artículo 29.3 del Real

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 89

8 de mayo de 2025

Pág. 33

Decreto 424/2007, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control en las entidades del sector público local.

Sobre las recomendaciones formuladas en el informe anual de fiscalización del ejercicio 2020, resulta que seis recomendaciones no han sido cumplidas, cuatro están en curso de cumplimiento y tres han sido cumplidas.

Esperemos que, desde la fecha de emisión de los informes emitidos por el Tribunal de Cuentas hasta hoy, tanto las comunidades autónomas como las ciudades de Ceuta y Melilla hayan ido ya trabajando en la ejecución de las recomendaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas.

Gracias. (Aplausos).

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Hernando.

El señor **HERNANDO GARCÍA**: Muchas gracias, señor presidente.

Buenas tardes, señora presidenta.

Para nosotros, sin embargo, estos informes son una muestra evidente de la enorme solvencia técnica y de la pericia en materia de contabilidad pública del tribunal, que concluye asumiendo, en términos generales, la coherencia de las cuentas generales presentadas con la realidad contable y financiera que reflejan; y también, en cierta forma, refleja la pereza de algunas de las entidades examinadas a la hora de cumplir las recomendaciones de informes anteriores.

Por evidentes razones de tiempo, debemos centrarnos en los trazos gruesos de estos informes. En concreto, nos interesan los tres correspondientes a comunidades autónomas fiscalizadas, donde existen algunos aspectos comunes que llaman poderosamente nuestra atención. El primero, y sin duda el más importante en las actuales circunstancias, es la composición y estructura del acervo de recursos o ingresos de los respectivos sectores públicos. La inclusión de los informes en un mismo bloque sugiere que nos encontramos ante territorios que presentan características de estructura social y económica equivalentes o similares. Pero, sobre todo, lo que comparten estas tres comunidades autónomas, y básicamente yo creo que otras muchas, es un problema de financiación. Y me explico: en los informes correspondientes a Extremadura y Cantabria el origen de los recursos de la comunidad autónoma se plasma en el cuadro denominado Fuentes de financiación de la Administración General, que expresa datos de enorme interés. En Cantabria, el 63 % de los recursos de la comunidad proceden del sistema de financiación autonómica, mientras que los mecanismos de solidaridad interterritorial —es decir, el Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales más el Fondo de Suficiencia Global más los Fondos de Convergencia— suponen el 19 % del total de recursos de esta comunidad autónoma. En Extremadura, el 53 % de los recursos proceden del sistema de financiación autonómica, y, de ellos, el 45 % corresponde a los mecanismos de solidaridad citados, es decir, el 24 % de todos los recursos de la Comunidad de Extremadura.

En ambos casos, y en lo que constituye para nosotros, con mucho y de lejos, la conclusión más relevante del Tribunal de Cuentas, este tribunal declara —y leo literalmente porque es de mucho interés— que el peso relativo de estos recursos previstos por el sistema para compensar la incapacidad de la comunidad autónoma para generar los suyos propios evidencia una significativa dependencia de los mismos que —ojito— debe ser considerada ante cualquier propuesta de modificación del sistema de financiación vigente. Pues bien, esta valiente afirmación del Tribunal de Cuentas, fruto de una valoración estrictamente económica y no política de la situación y que compartimos plenamente, debe constituir —entendemos— una premisa inexcusable a partir de la cual empezar a construir el futuro marco de financiación autonómica, con base en la certeza contable que muestra la dependencia que muchas comunidades autónomas tienen, y que, por ejemplo, en Extremadura alcanza una cuarta parte de todos los recursos autonómicos de la aplicación de sistemas de compensación y de solidaridad interterritorial.

El Tribunal de Cuentas no lo dice con estas palabras, pero nosotros no nos chupamos el dedo y podemos deducir que en realidad lo que se pone de manifiesto es que este escenario es absolutamente incompatible con la pretensión del Gobierno de Pedro Sánchez de laminar el principio de solidaridad entre territorios para contentar a sus socios independentistas con la única pretensión de afianzarse en su trono ‘monclovita’, porque ello sería a cambio y a costa de relegar a una gran parte de los territorios de España y a sus ciudadanos a la condición de pobres sin remedio, a la de españoles de segunda o de tercera clase.

Los números no engañan. Con ellos, el Gobierno puede mentir, como hace habitualmente, pero ya no engaña a nadie; y lo cierto es que, aunque en La Rioja no se incluya la misma apreciación que sí se hace

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 89

8 de mayo de 2025

Pág. 34

en las otras dos comunidades autónomas, los datos son igual de apremiantes: el 53 % de recursos proceden del sistema de financiación y, de ellos, el 33 % de mecanismos de solidaridad.

Las preguntas que se imponen, señora presidenta, son evidentes: ¿qué efectos tendría la implementación en el marco de financiación autonómica de esa posibilidad de eximir a las comunidades autónomas ricas de contribuir al sostenimiento de las comunidades autónomas con necesidad de asistencia financiera? ¿Sería sostenible financieramente, después de ello, nuestro actual Estado autonómico? ¿Podrían garantizarse, después de ello, los servicios públicos de competencia autonómica de, por ejemplo, y sin ir más lejos, la Comunidad Autónoma de Extremadura? En definitiva, ¿qué implicaciones tendría el proyectado concierto catalán para el monto de los recursos de las comunidades autónomas beneficiarias en la actualidad de los mecanismos de solidaridad?

Otro aspecto que nos parece relevante es el de la ausencia de un adecuado reflejo contable de las aportaciones del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, que suponemos que también alcanza a muchas, si no a todas las comunidades autónomas. Los fondos aportados a través del mecanismo no se cohonestan con la ausencia de un sistema de gastos con financiación afectada, impidiendo cuantificar la totalidad de remanentes afectados y las desviaciones de financiación acumuladas. Hablamos de cantidades con entidad suficiente como para alterar los históricos de la contabilidad pública de estas comunidades autónomas: son 136 millones en Cantabria, 352 millones en Extremadura y 80 millones en La Rioja.

Por cierto, el Tribunal de Cuentas, creo que con mucho acierto, establece una relación causal entre el hecho de la aportación de estos fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y la disminución...

El señor **PRESIDENTE**: Tiene que ir acabando, señor Hernando.

El señor **HERNANDO GARCÍA**: Termino, señor presidente.

... muy sensible —por ejemplo, en el caso de Cantabria, de 12 puntos porcentuales— de los recursos procedentes del sistema de financiación autonómica.

La pregunta que le hago es: ¿es que los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia estaban llamados a sustituir a los recursos ordinariamente procedentes del sistema de financiación autonómica?

Muchas gracias. (**Aplausos**).

El señor **PRESIDENTE**: Para contestar a sus preguntas, tiene la palabra la señora presidenta.

La señora **PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Chicano Jávega): Presentar esos informes con tanta premura, e incluso el debate con tanta premura, no permite profundizar en muchas cosas, y también a veces lo lamento. Contestar a algunas de las preguntas que me ha formulado, en concreto, el diputado Sáez, requeriría que yo tuviera una información de la que no dispongo en estos momentos; pero, si le interesa, se la puedo enviar.

En cuanto a lo que también me ha preguntado el señor Sáez sobre el tratamiento del informe de auditorías a terceros, en nuestras normas internas de fiscalización está prevista la utilización de los informes de terceros; de hecho, ya le he dicho que de terceros tanto públicos como privados. Lo único que sucede es que en la utilización —que es un instrumento para nosotros muy importante— de cualquiera de esos informes, siempre tenemos que comprobar que se ha hecho conforme a las normas de auditoría al uso. Podemos discrepar, y, si lo hacemos, la discrepancia tiene que constar en nuestro informe con respecto a los informes y auditorías. Eso es bastante frecuente, no que discrepemos, sino que hagamos uso de otros informes de auditoría; normalmente, lo hacemos con frecuencia.

En cuanto a que determinadas cuantificaciones dejan en indefensión al auditado, me preocupa eso que dice, porque realmente si hay un proceso que tiene garantías es el proceso del Tribunal de Cuentas. Este proceso tiene una fase de alegaciones que no se cierra por el paso del tiempo si no presenta el auditado ninguna alegación, pero que no se cierra hasta que las alegaciones no son debatidas con el auditado; y se modifican o no en función de que el auditado haya podido convencer al Tribunal de Cuentas de que lo que le expone es susceptible de incorporación. Y cuando no se incorporan, se incluyen a pie de página algunas de las alegaciones. Y cuando se incorporan las alegaciones, también se pone que se incorpora como alegación del Ministerio de Industria o del que sea.

El proceso de alegaciones es un proceso de garantías y las infracciones tienen un proceso de garantías superior, porque tienen recurso. Los informes no tienen recurso, pero no tienen capacidad de

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 89

8 de mayo de 2025

Pág. 35

sanción. Las infracciones, como sí son sanciones, tienen capacidad de recurso, con lo que aporta, de alguna manera, la tranquilidad de que el sistema de garantías es bueno para mí; es bueno para el Pleno, quiero decir —yo no apruebo nada, solo lo aprueba el Pleno—, y es bueno para los auditados. Hay un sistema de garantías y funcionará, seguro que funcionará. Seguro que va a funcionar el sistema de garantías.

En cuanto a los criterios de sostenibilidad financiera, ya saben ustedes que, aunque nosotros hacemos algunas valoraciones *a posteriori*, es una atribución que tiene AIReF —que algunas veces lo hemos comentado incluso con ellos—. A mí me resultan muy de apreciar sus valoraciones, porque entiendo que es un experto auditor, que aporta los porcentajes concretos. Y me gustaría que en algún momento tuviéramos ocasión de hacer un debate en esta sala, quizás de menos temas, y que podamos verlos, porque así yo podría dar contestación a todo. Ahora no tengo aquí ni los informes ni los datos que usted me da de los porcentajes, y no me los sé de memoria, se lo aseguro. Cosa que agradezco, no sabérmelos de memoria.

Y al señor Hernando, le doy las gracias absolutamente porque veo que los informes tienen el valor que tienen: ponen de manifiesto cuáles son las realidades y sirven no solamente, de momento, para saber la situación concreta de una determinada situación económica, presupuestaria, financiera, del tipo que sea, sino para hacer prospecciones sobre otras medidas relacionadas. Por tanto, yo creo que cumplimos con nuestra misión.

Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchísimas gracias, presidenta.

Te damos las gracias por la paciencia que has tenido con nosotros. Recogemos el guante para tratar menos temas y en más profundidad.

No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión.

Eran las seis y cincuenta y un minutos de la tarde.